

Sistematización de la Mesa de Diálogo Sectorial de Hábitat realizada en el marco del proceso de rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local.

Fecha: Febrero 27 de 2018

Lugar: Archivo Distrital

Hora de inicio: 9:00 am

Hora de finalización: 12 m

Responsable de la relatoría: Secretaría Distrital del Hábitat- Subdirección de Programas y Proyectos

Número de asistentes: 142 participantes (Anexo 1 Listados de Asistencia)

1. Agenda de la jornada:

- Registro de participantes
- Himno nacional y distrital
- Palabras de bienvenida a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Presentación metodológica a cargo de la Veeduría Distrital.
- Inicio de las intervenciones de las entidades del sector:
 - Secretaría Distrital del Hábitat
 - Caja de la Vivienda Popular
 - Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
- Paso a refrigerio
- Inicio mesas de diálogo temáticas
- Cierre

2. Metodología utilizada para el desarrollo del espacio de diálogo ciudadano.

La secretaría Distrital del Hábitat aplicó los lineamientos metodológicos señalados por la Veeduría Distrital para el desarrollo de la Mesa de diálogo así:

Alistamiento: En la fase de alistamiento la Secretaría lideró la mesa de trabajo en la cual se convocó a los equipos de planeación, comunicaciones, participación y transparencia. En las mesas de trabajo cada entidad referenció un equipo de enlace para transmitir la información y solicitudes definidas en la mesa de trabajo.

En la fase de alistamiento para la mesa de diálogo del sector hábitat se realizaron las siguientes actividades: publicación de formulario de consulta de priorización temática, identificación, preparación de infografías con resultados de gestión y presentaciones institucionales, preparación metodológica de los equipos designados para la organización y desarrollo de las mesas de diálogo temáticas.

Caracterización: Cada entidad desarrolló un ejercicio de caracterización de grupos de valor tomando como referencia los intereses manifiestos en la fase de consulta temática. Como resultado del ejercicio de caracterización cada entidad convocó grupos de interacción recurrentes como beneficiarios del Programa Distrital del Vivienda Efectiva, organizaciones de ciudadanos, veedores y líderes locales de las zonas de intervención del sector hábitat, observatorios ciudadanos y academia.

Informe de Gestión 2017: Para garantizar la disponibilidad de información por parte de los grupos de interés convocados a la mesa de diálogo, la entidad documentó y publicó el informe de gestión 2017 en el portal institucional, en este informe se reportan cumplimiento de metas, logros, impactos de la gestión, ejecución presupuestal de la vigencia 2017 y proyección de metas 2018. Además, con el objetivo de facilitar la comprensión de la información entregada a los usuarios, las entidades prepararon infografías que se publicaron en los portales institucionales y se difundieron a través de las redes sociales, considerando las restricciones para los usuarios que no usan canales digitales las entidades del sector entregaron impreso esta información en el momento del registro de los participantes.

Desarrollo Espacio de Diálogo: En el desarrollo del espacio de diálogo se presentaron los siguientes momentos, un primer momento de orientaciones metodológicas, en la cual se presentó el orden de intervenciones por entidades, los tiempos para la captura de preguntas de los participantes, tiempos de intervención y respuesta de las entidades, identificación y participación con los distintos de color de las mesas temáticas. En un segundo momento cada directivo de las entidades del sector presentó los resultados de su gestión en la vigencia 2017 con un énfasis particular en el tema priorizado por los ciudadanos en la fase de consulta. En un tercer momento los participantes de acuerdo con sus intereses participaron de las mesas temáticas que lideraron los equipos de las entidades del sector. En un cuarto momento como incentivo a la participación y dedicación de tiempo en la mesa de diálogo se entregó un recordatorio al participante que respondiera a una pregunta formulada por la entidad líder.

3. Enuncie los principales temas o asuntos presentados por las entidades del Sector en el espacio de diálogo.

Cada entidad presentó en el segundo momento del espacio de diálogo cumplimiento de metas, logros, impactos de la gestión, ejecución presupuestal de la vigencia 2017 y

proyección de metas 2018. Sin embargo, de acuerdo con el ejercicio de priorización temática las entidades hicieron especial énfasis en los siguientes temas:

1. Secretaría Distrital del Hábitat: Acceso al programa Integral de Vivienda Efectiva.
2. Caja de la Vivienda Popular: Mejoramiento de Barrios, construcción de vías y adecuación de salones comunales
3. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano: Plan Parcial de renovación urbana Voto nacional-Bronx.
4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá: Saneamiento Río Bogotá. EAAB.
5. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos: Implementación del nuevo esquema de aseo en cumplimiento a la normatividad vigente- Avance del Plan de gestión integral de residuos sólidos.

4. Enuncie las principales inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano y las respuestas dadas por las entidades del sector.

PREGUNTAS FORMULADAS MESA DE DIALOGO SECTORIAL DE HÁBITAT

Preguntas Dirigidas a la Secretaría Distrital del Hábitat

Clasificación temática: Acceso al Programa Integral de Vivienda Efectiva

Pregunta 1: ¿Qué alternativas tenemos los habitantes de Bogotá para acceder a una vivienda?

El Distrito Capital ofrece atención en materia de vivienda de interés prioritario a la población en situación de vulnerabilidad a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, reglamentado por el Decreto Distrital 623 de 2016 con la finalidad de propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento necesario para lograr el acceso a una

vivienda digna o superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda. Las modalidades de acceso al PIVE de acuerdo con el decreto señalado, son las siguientes:

“(…)

- a) *Adquisición de vivienda por la obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital en el marco del Programa (hasta 35 SMLMV), operaciones financieras, recursos propios de los hogares y/o subsidios de vivienda de otras entidades otorgantes, entre otros.*
- b) *Acceso a la vivienda a través de operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte del PIVE (hasta 35 SMLMV) se podrá destinar al pago del canon inicial del contrato y al pago de cánones mensuales, por un período determinado.*
- c) *Construcción de vivienda en sitio propio, en suelo rural. El aporte será de hasta 35 SMLMV.*
- d) *Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas. Esta modalidad es aplicable en terrenos de propiedad colectiva, caso en el cual el aporte, que asciende hasta 62 SMLMV por núcleo familiar, se destina a la construcción de soluciones habitacionales acordes a los usos y costumbres de las comunidades respectivas. (...)*”

Los hogares que podrán acceder a las modalidades señaladas son aquellos que estén localizados en el Distrito Capital, que se encuentren en condición de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno o en otras formas de vulnerabilidad, que cuenten con ingresos mensuales de hasta 2 SMLMV, que no tengan propiedades en el territorio nacional y que no hayan sido beneficiados con subsidios de vivienda otorgados por la Secretaría Distrital del Hábitat o por otras entidades otorgantes. Si el hogar cumple las condiciones señaladas, deberá surtir las siguientes etapas:

- a. *Inscripción: Es el registro en el Sistema de Información del Programa– SIPIVE.*
- b. *Calificación. Es la asignación del puntaje a los hogares, inscritos en el SIPIVE, de conformidad con los criterios objetivos definidos en el Reglamento del Programa.*
- c. *Validación de la información: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y cuáles hogares que pueden continuar con el proceso tendiente a la asignación de los recursos.*
- d. *Postulación: El hogar debe entregar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos reportados en la inscripción y aquella que acredite la separación de la unidad habitacional, en el proyecto respectivo.*

- e. *Revalidación. Para verificar el cumplimiento de todos los requisitos del hogar con base en la información y documentación allegada en la etapa de postulación.*
- f. *Asignación del aporte. La Secretaría expide los actos administrativos que asignan el aporte para promover el acceso a la vivienda.*
- g. *Formalización del aporte. Con la verificación de la correcta aplicación de los aportes otorgados por el Distrito Capital, con base en los actos de transferencia de dominio o la firma del contrato de leasing habitacional.*

Por su parte, el Alcalde Enrique Peñalosa a partir de un ejercicio de coordinación entre Nación-Territorio, y el Gobierno Nacional, suscribió en el mes de febrero de 2016 el “Pacto por la Vivienda”, el cual tiene como propósito armonizar las políticas de vivienda distritales y nacionales y de esta manera incentivar la participación de los hogares bogotanos en los programas de vivienda impulsados por el Gobierno Nacional. En desarrollo del citado pacto, el Gobierno Nacional distribuyó para la ciudad de Bogotá más de 80 mil cupos de subsidios de vivienda, de la siguiente manera:

- a) ***Hasta 7.000 cupos en el Marco del Programa de Vivienda para Ahorradores - VIPA.*** *Este Programa está dirigido a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV que no sean propietarios de vivienda en el territorio nacional ni hayan sido previamente beneficiarios de subsidios del Gobierno Nacional.*

En el marco del Programa, el valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares dependerá de su ingreso. Los que tengan ingresos de hasta 1.6 SMLMV, podrán recibir un subsidio hasta por 30 SMLMV y los que tengan ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, recibirán un subsidio de hasta 25 SMLMV. También obtendrán una cobertura de tasa de interés de 5 puntos porcentuales, por los primeros 7 años del crédito.

- b) ***Hasta 30.000 cupos del Programa Mi Casa Ya – Cuota Inicial.*** *En desarrollo del Pacto se logró la modificación de la reglamentación del programa para eliminar la restricción que limitaba su aplicación en Bogotá y sus municipios aledaños.*

La reglamentación de este Programa fue modificada mediante el Decreto Nacional 729 del 5 de mayo de 2017 y, de acuerdo con esta misma norma, está previsto para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, que no sean propietarios de vivienda en el territorio nacional y que pretendan acceder a una vivienda de interés social, a través de la aprobación de un crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

De acuerdo con el Decreto citado, el valor total del subsidio asignado en contratos de leasing habitacional destinado a vivienda familiar deberá aplicarse al pago del canon inicial, sin perjuicio, de los recursos propios que aporte el hogar para el mismo propósito.

Este es un programa de mercado y por lo tanto los subsidios se van asignando en la medida que se realizan las operaciones de crédito o de leasing habitacional, según corresponda y la asignación se realiza cuando las viviendas se encuentran terminadas.

- c) **Hasta 30.000 cupos del Programa de Cobertura Condicionada a la Tasa de Interés para el acceso a Vivienda de Interés Social.** Este programa beneficia hogares con ingresos no superiores a 8 SMMLV, que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda ni sean propietarios de vivienda en el territorio nacional.

El hogar recibe una cobertura de la tasa de interés del crédito hipotecario o del leasing habitacional, por los primeros 7 años del crédito, que será de 5 puntos porcentuales (pp), cuando acceda a una vivienda de interés prioritario - VIP y de 4 pp cuando se adquiera una vivienda de interés social – VIS, con valor superior a 70 SMLMV.

- d) **Hasta 14.000 cupos del Programa de Cobertura Condicionada a la Tasa de Interés para el acceso a Vivienda No VIS.** En el marco de este Programa, el hogar recibe una cobertura de la tasa de interés del crédito hipotecario o del leasing habitacional, por los primeros 7 años del crédito, que será de 2.5 puntos porcentuales (pp), cuando acceda a una vivienda cuyo valor supere los 135 SMLMV y sea inferior o igual a 435 SMLMV.

Pregunta 2 ¿Qué alternativa tiene una persona desplazada cabeza de familia para adquirir vivienda, mujer, cabeza de familia con 3 hijos, niños de 7, 5 y 1 año?
Pregunta Zornelly de Castellanos.

Para adquirir una vivienda de interés prioritario en su condición de madre cabeza de familia y víctima del conflicto armado, puede acceder a los subsidios de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional a través de sus programas o a través del programa integral de vivienda efectiva - PIVE liderado por la Administración Distrital. A continuación, se relacionan las ofertas institucionales mencionadas:

1 Programas del Gobierno Nacional:

MI CASA YA: Según lo establecido en el Artículo 4 del decreto 729 de 2017:

“Podrán ser beneficiarios del Programa a que se refiere la presente sección los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (4 smlmv).

b) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.

c) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.

d) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno;

e) No haber sido beneficiarios, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en el presente decreto, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan;

f) Contar con un crédito aprobado para la adquisición de la solución de vivienda, lo cual se acreditará con una carta de aprobación de crédito que deberá consistir en una evaluación crediticia favorable emitida por un establecimiento de crédito, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional, emitida por un establecimiento de crédito.”

Para acceder al programa MI CASA YA, debe realizar la solicitud a través de los establecimientos de crédito avalados por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta que funciona mediante el esquema de *“primer llegado, primer servido”*. En ese sentido, no se realiza una selección teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad, sino el orden de desembolso de las solicitudes aprobadas hasta completar los cupos disponibles.

2 Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE – Secretaría Distrital del Hábitat:

El Distrito Capital atiende a la población en situación de vulnerabilidad en materia de vivienda de interés prioritario a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, creado por el Decreto Distrital 623 de 2016 con la finalidad de propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento necesario para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda. Las modalidades de acceso al PIVE de acuerdo con el decreto señalado, son las siguientes:

- a) Adquisición de vivienda por la obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital en el marco del Programa (hasta 35 SMLMV), operaciones financieras, recursos propios de los hogares y/o subsidios de vivienda de otras entidades otorgantes, entre otros.
- b) Acceso a la vivienda a través de operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte del PIVE (hasta 35 SMLMV) se podrá destinar al pago del canon inicial del contrato y al pago de cánones mensuales, por un período determinado.
- c) Construcción de vivienda en sitio propio, en suelo rural. El aporte será de hasta 35 SMLMV.
- d) Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas. Esta modalidad es aplicable en terrenos de propiedad colectiva, caso en el cual el aporte, que asciende hasta 62 SMLMV por núcleo familiar, se destina a la construcción de soluciones habitacionales acordes a los usos y costumbres de las comunidades respectivas.

Los hogares que podrán acceder a las modalidades señaladas son aquellos que estén localizados en el Distrito Capital, que se encuentren en condición de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno o en otras formas de vulnerabilidad, que cuenten con ingresos mensuales de hasta 2 SMLMV, que no tengan propiedades en el territorio nacional y que no hayan sido beneficiados con subsidios de vivienda de la Secretaría de Hábitat o de otras entidades otorgantes. Si el hogar cumple las condiciones señaladas, deberá surtir las siguientes etapas:

- a. Inscripción: Es el registro en el Sistema de Información del Programa– SIPIVE.
- b. Calificación. Es la asignación del puntaje a los hogares, inscritos en el SIPIVE, de conformidad con los criterios objetivos definidos en el Reglamento del Programa.

- c. Validación de la información: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y cuáles hogares que pueden continuar con el proceso tendiente a la asignación de los recursos.
- d. Postulación: El hogar debe entregar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos reportados en la inscripción y aquella que acredite la separación de la unidad habitacional, en el proyecto respectivo.
- e. Revalidación. Para verificar el cumplimiento de todos los requisitos del hogar con base en la información y documentación allegada en la etapa de postulación.
- f. Asignación del aporte. La Secretaría expide los actos administrativos que asignan el aporte para promover el acceso a la vivienda.
- g. Formalización del aporte. Con la verificación de la correcta aplicación de los aportes otorgados por el Distrito Capital, con base en los actos de transferencia de dominio o la firma del contrato de leasing habitacional.

La fórmula de calificación que define el puntaje asignado a cada hogar de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad incluye entre sus componentes la condición diferencial “*Mujer cabeza de hogar (monoparental)*”. En este sentido se estaría garantizando el acceso al aporte distrital, teniendo en cuenta las condiciones especiales de este tipo de hogares.

Pregunta 3: ¿Qué posibilidad tiene una madre cabeza de hogar para obtener un subsidio de vivienda teniendo en cuenta que esta persona es vendedora ambulante?
Pregunta Luz Teresa Rico Sánchez.

De acuerdo con las condiciones especiales que describe el hogar, puede acceder a los subsidios de vivienda que otorga el Gobierno Nacional a través de sus programas, como también a través del programa integral de vivienda efectiva - PIVE liderado por la Administración Distrital.

1 Programas del Gobierno Nacional:

MI CASA YA: Según lo establecido en el Artículo 4 del decreto 729 de 2017:

“Podrán ser beneficiarios del Programa a que se refiere la presente sección los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (4 smlmv).

- b) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.*
- c) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.*
- d) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno;*
- e) No haber sido beneficiarios, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en el presente decreto, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan;*
- f) Contar con un crédito aprobado para la adquisición de la solución de vivienda, lo cual se acreditará con una carta de aprobación de crédito que deberá consistir en una evaluación crediticia favorable emitida por un establecimiento de crédito, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional, emitida por un establecimiento de crédito.”*

Para acceder al programa MI CASA YA, debe realizar la solicitud a través de los establecimientos de crédito avalados por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta que funciona mediante el esquema de “*primer llegado, primer servido*”. En ese sentido, no se realiza una selección teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad, sino el orden de desembolso de la solicitud aprobada hasta completar los cupos disponibles.

Por otro lado, para acceder al programa MI CASA YA, no se establece como requisito que el hogar se encuentre vinculado a una empresa mediante contrato laboral. Sin embargo, se establece como condición “*f) Contar con un crédito aprobado para la adquisición de la solución de vivienda, lo cual se acreditará con una carta de aprobación de crédito que deberá consistir en una evaluación crediticia favorable emitida por un establecimiento de crédito, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional, emitida por un establecimiento de crédito.*” Artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 729 De 2017. En ese sentido, deberá cumplir con las

condiciones solicitadas por la entidad financiera para acceder a la financiación de la vivienda.

2 Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE – Secretaría Distrital del Hábitat:

El Decreto 623 de 2016 *“Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”* dispone en su artículo 12 que: *“(…) El Reglamento Interno del Esquema del aporte que expida la Secretaría Distrital del Hábitat determinará los criterios de focalización y calificación de los hogares con enfoque diferencial. (...)”*. En ese sentido, la fórmula de calificación que define el puntaje asignado a cada hogar de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad incluye entre sus componentes la condición diferencial *“Mujer cabeza de hogar (monoparental)”*.

Las modalidades de acceso al Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE de acuerdo con el Decreto señalado, las siguientes:

- a) Adquisición de vivienda por la obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital en el marco del Programa (hasta 35 SMLMV), operaciones financieras, recursos propios de los hogares y/o subsidios de vivienda de otras entidades otorgantes, entre otros.
- b) Acceso a la vivienda a través de operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte del PIVE (hasta 35 SMLMV) se podrá destinar al pago del canon inicial del contrato y al pago de cánones mensuales, por un período determinado.
- c) Construcción de vivienda en sitio propio, en suelo rural. El aporte será de hasta 35 SMLMV.
- d) Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas. Esta modalidad es aplicable en terrenos de propiedad colectiva, caso en el cual el aporte, que asciende hasta 62 SMLMV por núcleo familiar, se destina a la construcción de soluciones habitacionales acordes a los usos y costumbres de las comunidades respectivas.

Los hogares que podrán acceder a las modalidades señaladas son aquellos que estén localizados en el Distrito Capital, que se encuentren en condición de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno o en otras formas de vulnerabilidad, que cuenten con ingresos mensuales de hasta 2 SMLMV, que no tengan propiedades en el territorio nacional y que no hayan sido beneficiados con subsidios de vivienda de la Secretaría

Distrital del Hábitat o de otras entidades otorgantes. Si el hogar cumple las condiciones señaladas, deberá surtir las siguientes etapas:

- a. Inscripción: Es el registro en el Sistema de Información del Programa–SIPIVE.
- b. Calificación. Es la asignación del puntaje a los hogares, inscritos en el SIPIVE, de conformidad con los criterios objetivos definidos en el Reglamento del Programa.
- c. Validación de la información: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y cuáles hogares que pueden continuar con el proceso tendiente a la asignación de los recursos.
- d. Postulación: El hogar debe entregar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos reportados en la inscripción y aquella que acredite la separación de la unidad habitacional, en el proyecto respectivo.
- e. Revalidación. Para verificar el cumplimiento de todos los requisitos del hogar con base en la información y documentación allegada en la etapa de postulación.
- f. Asignación del aporte. La Secretaría expide los actos administrativos que asignan el aporte para promover el acceso a la vivienda.
- g. Formalización del aporte. Con la verificación de la correcta aplicación de los aportes otorgados por el Distrito Capital, con base en los actos de transferencia de dominio o la firma del contrato de leasing habitacional.

Igualmente le informamos que no es necesario estar vinculada a una empresa para acceder al programa integral de vivienda efectiva – PIVE -, ya que el Artículo 19 de la Resolución 199 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución 396 de 2017, expedidas ambas por la Secretaría Distrital del Hábitat, establece como requisitos para la inscripción entre otros: “5. *Certificación laboral para dependientes y declaración juramentada reportando ingresos para independientes.*”

Pregunta 4: ¿Es necesario tener que trabajar en una empresa para adquirir este subsidio (vivienda), si somos madres cabeza de familia independientes, que podemos demostrar ingresos los entregan? Pregunta Nubia Rocio Gamba.

No es necesario estar vinculada a una empresa para acceder al Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE. El Artículo 19 de la Resolución 199 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución 396 de 2017, expedidas ambas por la Secretaría Distrital del

Hábitat, establece como requisitos para la inscripción entre otros: “5. *Certificación laboral para dependientes y declaración juramentada reportando ingresos para independientes.*”

Por otro lado, para acceder al programa MI CASA YA, no se establece como requisito que el hogar se encuentre vinculado a una empresa mediante contrato laboral, sin embargo, se establece como condición: “f) *Contar con un crédito aprobado para la adquisición de la solución de vivienda, lo cual se acreditará con una carta de aprobación de crédito que deberá consistir en una evaluación crediticia favorable emitida por un establecimiento de crédito, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional, emitida por un establecimiento de crédito.*” Artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 729 De 2017. En ese sentido, deberá cumplir con las condiciones solicitadas por la entidad financiera para acceder a la financiación de la vivienda.

Pregunta 5: Una persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad socioeconómica por encontrarse como habitante de calle, ¿qué programa podría beneficiarle, para asegurar su derecho a la vivienda? Pregunta Steven Rusinque.

El Decreto Distrital 560 de 2015, mediante el cual se adopta la política pública distrital para el fenómeno de “*Habitabilidad en Calle*”, teniendo en cuenta su condición de habitante de calle, no contempla ningún programa específico que le permita acceder a una solución de vivienda. Sin embargo, a continuación, le informamos sobre la oferta institucional para adquirir una vivienda de interés prioritario o social, teniendo en cuenta que no son programas de vivienda gratuita.

Usted puede acceder a los subsidios de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional a través de sus programas o a través del programa integral de vivienda efectiva - PIVE liderado por la Administración Distrital. A continuación, se relacionan las ofertas institucionales mencionadas:

1 Programas del Gobierno Nacional:

MI CASA YA: Según lo establecido en el Artículo 4 del decreto 729 de 2017:

“Podrán ser beneficiarios del Programa a que se refiere la presente sección los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (4 smlmv).

b) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.

c) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.

d) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno;

e) No haber sido beneficiarios, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en el presente decreto, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan;

f) Contar con un crédito aprobado para la adquisición de la solución de vivienda, lo cual se acreditará con una carta de aprobación de crédito que deberá consistir en una evaluación crediticia favorable emitida por un establecimiento de crédito, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional, emitida por un establecimiento de crédito.”

Para acceder al programa MI CASA YA, debe realizar la solicitud a través de los establecimientos de crédito avalados por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta que funciona mediante el esquema de “*primer llegado, primer servido*”. En ese sentido, no se realiza una selección teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad, sino el orden de desembolso de las solicitudes aprobadas hasta completar los cupos disponibles.

2 Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE – Secretaría Distrital del Hábitat:

El Distrito Capital atiende a la población en situación de vulnerabilidad en materia de vivienda de interés prioritario a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, creado por el Decreto Distrital 623 de 2016 con la finalidad de propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda. Las modalidades de acceso al PIVE de acuerdo con el decreto señalado, son las siguientes:

a) Adquisición de vivienda por la obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital en el marco del Programa (hasta 35

SMLMV), operaciones financieras, recursos propios de los hogares y/o subsidios de vivienda de otras entidades otorgantes, entre otros.

- b) Acceso a la vivienda a través de operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte del PIVE (hasta 35 SMLMV) se podrá destinar al pago del canon inicial del contrato y al pago de cánones mensuales, por un período determinado.
- c) Construcción de vivienda en sitio propio, en suelo rural. El aporte será de hasta 35 SMLMV.
- d) Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas. Esta modalidad es aplicable en terrenos de propiedad colectiva, caso en el cual el aporte, que asciende hasta 62 SMLMV por núcleo familiar, se destina a la construcción de soluciones habitacionales acordes a los usos y costumbres de las comunidades respectivas.

Pregunta 6: ¿Las viviendas del proyecto PIVE tiene en cuenta las personas en condición de discapacidad que tienen sillas de rueda y necesitan amplitud?, muchas gracias. Pregunta Sonia Bejarano.

Teniendo en cuenta el Parágrafo 3 del Artículo 29 de la Ley 546 de 1999, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1114 de 2006 *“Las autoridades municipales y distritales exigirán a todos los proyectos de vivienda la obligatoriedad de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas y en los proyectos de menos de cien (100) viviendas de una de ellas para la población minusválida. Las viviendas para minusválidos no tendrán barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas para dicha población, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”*

En ese sentido, los proyectos de vivienda que hacen parte del Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE – deben garantizar que por lo menos el 1% de la totalidad de unidades cuenten con acceso a población con movilidad reducida, teniendo en cuenta las características arquitectónicas señaladas por el Decreto Reglamentario 1538 de 2005.

Igualmente le informamos que el Decreto 623 de 2016 *“Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”* dispone en su artículo 12 que: *“(…)El Reglamento Interno del Esquema del aporte que expida la Secretaría Distrital del Hábitat determinará los criterios de focalización y calificación de los hogares con enfoque diferencial. (...)”*. En ese sentido, la fórmula de calificación que define el puntaje asignado a cada hogar de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad incluye entre sus componentes la condición diferencial *“Condición de discapacidad”*.

Pregunta 7: ¿En qué puede ayudar Hábitat, para que la Fundación Herramientas del Maestro pueda tener acceso a una vivienda?, y qué programas de la Fundación se

podrían ayudar, es una fundación social sin ánimo de lucro para personas de la tercera edad. Pregunta María Luz Helena Carvajal Giraldo.

La Secretaría Distrital del Hábitat contempla como beneficiarios del Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE - a los hogares definidos en el *Artículo 6. de la Resolución 199 expedida por esta entidad “Definición de hogares. Únicamente para lo dispuesto en el presente Reglamento se entiende por hogar con derecho al acceso a los aportes entregados por el Distrito Capital, el conformado por una persona o grupo de personas con parentesco entre sí, por vínculos naturales o jurídicos, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o parejas del mismo sexo, que se caracterizan por la unidad de vida que liga íntimamente a sus integrantes y que comparten un mismo espacio habitacional.”*

En ese sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta con programas de acceso a la vivienda de interés prioritario dirigidos a personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones.

Así mismo, es importante resaltar que todos los hogares que pretendan acceder al programa de vivienda efectiva – PIVE, deben cumplir sin excepción, los requisitos contemplados en el Decreto 623 de 2016 y su reglamento operativo, y a su vez, surtir las etapas contempladas para el proceso de asignación del aporte distrital.

Pregunta 8: ¿Es verdad que una persona sola no tiene derecho a vivienda de interés social y por qué? Pregunta Rosa Pulido.

El Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece: *“Los hogares beneficiarios del Programa a que se refiere la presente sección, serán aquellos conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho, las parejas del mismo sexo y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.”*. Por lo tanto, como hogar unipersonal el hogar puede acceder a vivienda de interés social o prioritario, a través de los programas del Gobierno Nacional.

Clasificación temática: Mejoramiento Integral

Pregunta 9 En embellecimiento de fachadas ¿qué pasó con la pintura para nuestros predios? Pregunta Servio Tulio Linares Pérez

Para poder responder esta pregunta se requiere si es posible contar con los datos de barrio, dirección y número de cedula. Es importante mencionar que las diferentes intervenciones que realiza la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco del mejoramiento integral se implementan en los territorios priorizados por la misma. Por lo anterior lo invitamos a enviarnos información de contacto, nombre del barrio y localidad, para realizar la consulta

e identificar si los predios que hace mención están dentro de los territorios priorizados para la ejecución de la estrategia habitarte.

Pregunta 10 ¿Qué se necesita para que un hogar pueda ser beneficiario de mejoramiento de vivienda? Pregunta Luis Olarte.

Pregunta 11 ¿Como una madre cabeza de familia puede acceder a un mejoramiento de vivienda cuando uno trabaja como independiente? Adriana Martínez López.

Respuesta Unificada a los solicitantes Luis Olarte y Adriana Martínez López:

Para que un hogar pueda acceder al mejoramiento de vivienda debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Mínimo una de las personas del hogar debe ser colombiano.
- ✓ El total de los ingresos del hogar no pueden superar los cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, esto equivale aproximadamente a \$2.900.000 y el valor de la vivienda no puede superar los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ✓ La vivienda debe estar ubicada en un desarrollo legalizado, o un barrio que haya sido producto de un desarrollo formal, y no debe tener condiciones de riesgo, es decir, estar construida sobre una ronda río, en una zona de reserva forestal, en zona de riesgo no mitigable.
- ✓ La vivienda debe presentar deficiencias que afecten la calidad de vida de la familia, es decir que requiera reparaciones o mejoras locativas asociadas prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas, cumpliendo lo anterior y adicionalmente los criterios que se definen en la resolución 060 de 2016, la vivienda se puede intervenir.

La vivienda debe encontrarse en uno de los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat, por ello es importante recordar que las personas interesadas no se deben inscribir en ninguna entidad, ni solicitar personalmente o mediante oficios la vinculación en el programa, es la Caja de Vivienda Popular quien acompaña a la Secretaría Distrital del Hábitat en la conformación de los proyectos de mejoramiento de vivienda, esto que quiere decir, que es el equipo de la Caja de Vivienda Popular quienes se acercan al territorio priorizado, para realizar el diagnóstico de las viviendas, para evaluar las condiciones que tiene la vivienda e identificar si es susceptible de incluirse en el proyecto, para finalmente notificarlo a la Secretaría del Hábitat y continuar el procedimiento que se define en la Resolución 060 de 2016.

Pregunta 12 Se solicita una visita, un censo del hábitat al barrio villa Alemania 1 sector, para mirar las personas más humildes, que si necesita este auxilio de mejoramiento de vivienda. Vicente Tapiero Vaquero.

De acuerdo con su solicitud y teniendo en cuenta que el barrio en mención hace parte de la Intervención Integral de Mejoramiento Usmina, nos permitimos informarle que durante el 2018 se realizará por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat – Subdirección de barrios la estructuración de los mejoramientos de vivienda en los desarrollos, Villa Alemania, Villa Alemania II sector, El Espino, Nuevo San Luis, Villa Israel y Villa Israel II sector.

Pregunta 13 Como va la intervención en el programa de territorios con oportunidad. Luz Matilde Reina.

En el marco del programa territorios con oportunidad en el componente de formulación a partir de la identificación de déficit y oportunidades, se definió la Intervención Integral de Mejoramiento -IIM- Usminia la cual se localiza en la UPZ Comuneros del Territorio con Oportunidad -TCO- Usme-Tunjuelo, cubriendo un área de 117,94 hectáreas, integrando 26 barrios (desarrollos legalizados), siendo estos: Las Flores II, Bosque El Limonar, El Espino, Antonio José De Sucre I Sector, Villa Anita Sur, Brazuelos, Altos De Brazuelos, Villa Israel, Finca La Esperanza, Villa Israel II Sector, Villa Anita III Sector, Lorenzo Alcantuz II Sector, Villa Israel II, Urbanización Usminia, El Virrey (Última Etapa), Las Flores, Lorenzo Alcantuz, El Mortiño, Bosque El Limonar II, El Rubí, El Brillante, Villa Alemania, Nuevo San Luis, Villa Alemana II Sector, Barrio La Esmeralda El Recuerdo y Antonio José De Sucre III.

LEGALIZACIÓN

Desde el componente de Legalización, en este momento se encuentran en proceso de conformación de expediente de legalización urbanística por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat, para radicación ante SDP durante la vigencia 2018, dos (2) asentamientos, correspondiente a la Upz Comuneros:

UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
Comuneros	SC Villa Israel	0,43	6	20
	Brisas La Esperanza De Usme	0,12	8	26

Fuente. Subdirección de Barrios SCO-SDHT

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Se encuentran estructuración 246 mejoramientos de vivienda a través del convenio interadministrativo 496 de 2016 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular,*

para ejecutar la etapa de estructuración de proyectos para las intervenciones de mejoramiento del hábitat en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para todos", suscrito con la Caja de Vivienda Popular, los cuales se estiman tener aprobados en Comité de Proyectos de la Intervención Integral de Mejoramiento IIM Usminia.

Adicionalmente durante el 2018 se realizará por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat – Subdirección de barrios la estructuración de los mejoramientos de vivienda en los desarrollos, Villa Alemania, Villa Alemania II sector, El Espino, Nuevo San Luis, Villa Israel y Villa Israel II sector, los cuales hacen parte de la Intervención Integral de Mejoramiento IIM Usminia.

ESTRATEGIA HABITARTE

La Estrategia HabitarTE está dirigida al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través del embellecimiento del espacio público, en donde el color y el arte sirven de medios para la transformación social. La Estrategia HabitarTE fue diseñada como una serie actividades enfocadas a transformar la ciudad a través de la intervención social en el territorio y a generar mecanismos de apropiación y arraigo por los barrios. De acuerdo a lo anterior, habitarTE se ejecutó durante el año 2017, en la Intervención Integral de mejoramiento IIM Usminia, específicamente en el barrio villanita, obteniendo los resultados que se mencionan a continuación:

Territorio	Personas Beneficiadas	Cantidad de Fachadas Embellecidas	Formados en Estuco y Pintura	Formados en Trabajo en Alturas
Villa Anita Sur	650	348	27	14

Fuente. Subdirección de Barrios SCO-SDHT

Pregunta 14 Cuando se empiezan los estudios y diseños de las vías que fueron aprobadas en este programa (Usme). Luz Matilde Reina.

SDHT: En el marco del programa territorios con oportunidad en el componente de formulación a partir de la identificación de déficit y oportunidades, se definió la Intervención Integral de Mejoramiento -IIM- Usminia la cual se localiza en la UPZ Comuneros del Territorio con Oportunidad -TCO- Usme-Tunjuelo, cubriendo un área de 117,94 hectáreas, integrando 26 barrios (desarrollos legalizados), siendo estos: Las Flores II, Bosque El Limonar, El Espino, Antonio José De Sucre I Sector, Villa Anita Sur,

Brazuelos, Altos De Brazuelos, Villa Israel, Finca La Esperanza, Villa Israel II Sector, Villa Anita III Sector, Lorenzo Alcantuz II Sector, Villa Israel II, Urbanización Usminia, El Virrey (Última Etapa), Las Flores, Lorenzo Alcantuz, El Mortiño, Bosque El Limonar II, El Rubí, El Brillante, Villa Alemania, Nuevo San Luis, Villa Alemana II Sector, Barrio La Esmeralda El Recuerdo y Antonio José De Sucre III.

Por lo anterior y de acuerdo con su solicitud me permito informarle que en el territorio que usted representa el cual hace parte de la Intervención Integral de Mejoramiento IIM – Usminia, se han desarrollado las siguientes acciones de mejoramiento:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Se encuentran estructuración 246 mejoramientos de vivienda a través del convenio interadministrativo 496 de 2016 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, para ejecutar la etapa de estructuración de proyectos para las intervenciones de mejoramiento del hábitat en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para todos", suscrito con la Caja de Vivienda Popular, los cuales se estiman tener aprobados en Comité de Proyectos de la Intervención Integral de Mejoramiento IIM Usminia.*

Adicionalmente durante el 2018 se realizará por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat – Subdirección de barrios la estructuración de los mejoramientos de vivienda en los desarrollos, Villa Alemania, Villa Alemania II sector, El Espino, Nuevo San Luis, Villa Israel y Villa Israel II sector, los cuales hacen parte de la Intervención Integral de Mejoramiento IIM Usminia.

ESTRATEGIA HABITARTE

La Estrategia HabitarTE está dirigida al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través del embellecimiento del espacio público, en donde el color y el arte sirven de medios para la transformación social. La Estrategia HabitarTE fue diseñada como una serie actividades enfocadas a transformar la ciudad a través de la intervención social en el territorio y a generar mecanismos de apropiación y arraigo por los barrios. De acuerdo a lo anterior, habitarTE se ejecutó durante el año 2017, en la Intervención Integral de mejoramiento IIM Usminia, específicamente en el barrio villanita, obteniendo los resultados que se mencionan a continuación:

Territorio	Personas Beneficiadas	Cantidad de Fachadas Embellecidas	Formados en Estuco y Pintura	Formados en Trabajo en Alturas
Villa Anita Sur	650	348	27	14

Fuente. Subdirección de Barrios SCO-SDHT

Es importante mencionar que se está revisando la posibilidad de desarrollar los estudios y diseños de las vías referenciadas por la comunidad, a partir de la priorización y disponibilidad de recursos, por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat.

Pregunta 15 ¿Cuál es el tiempo requerido o programa para una familia que es visitada y aprobada para ser beneficiaria por el subsidio de mejoramiento de vivienda, hasta la realización del trabajo final? Pregunta Matilde Reina.

Se deben cumplir diferentes etapas, la primera es la estructuración del proyecto que consiste en viabilizar la vivienda esto toma aproximadamente cinco (5) meses; luego se realiza el proceso de adjudicación al contratista de obra que ejecutará los mejoramientos viables lo cual toma aproximadamente dos (2) meses quince (15) días y por último se da inicio a la ejecución de las obras que toma aproximadamente 7 meses. Es decir que todo el proceso de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitacional tiene una duración aproximada de catorce (14) meses y quince (15) días (1 año y dos meses y medio). Sin embargo, se debe comprender que estos tiempos pueden aumentar o disminuir, dependiendo el número de viviendas que conforma el proyecto.

Clasificación temática: Control de Ocupaciones de Origen ilegal.

Pregunta 16 ¿Qué van a hacer con el desorden de las curadurías en otorgar permisos de construcción en áreas de ronda, erosión en masa y falta de estudios adorfológicos de los terrenos? Pregunta Demetrio Ruiz.

Al respecto es preciso señalar que en Bogotá existen cinco curadurías urbanas las cuales se rigen por los postulados contenidos en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” especialmente en lo contenido en Título 6, la norma prevé en su artículo 2.2.6.1.2.1.8 que los interesados deberán aportar en la solicitud de licencia urbanística lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 y para la pregunta en concreto, se deberá acompañar con el siguiente documento: “4. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el

urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación.”

Así las cosas, las curadurías urbanas al realizar el estudio para la aprobación de las licencias respectivas sobre predios que se encuentren ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio y riesgos por fenómenos de remoción en masa, deben hacerlo con fundamento en estudios realizados por profesionales idóneos donde se incluyan las medidas de mitigación ante esos riesgos, así como también en los conceptos emitidos por el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático), entidad que realiza los respectivos estudios técnicos de estas zonas para determinar y conceptuar sobre la viabilidad del futuro y desarrollo de urbanizaciones en este tipo de predios.

Pregunta 17 ¿Quién regula las constructoras en el tema de entregas? Pregunta Andrea Carolina Hernández.

Frente a la entrega de los bienes inmuebles es preciso indicar que se trata de un tema eminentemente contractual, situación que se encuentra regulada en el contrato celebrado de común acuerdo por las partes, así como también en el artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el Código Civil y el Código de Comercio. En consecuencia, no hay una autoridad administrativa que regule las entregas de los bienes inmuebles, esta situación debe ser resuelta por acuerdo entre las partes, mediante los medios alternos de solución de conflictos o de forma judicial o extrajudicialmente conforme a lo pactado en los contratos.

Pregunta 18 ¿Qué pasa con los famosos tierreros? porque los ve uno por ahí y el único perjudicado es el dueño del predio, para comprobar que si es de él y gastos judiciales tiempo y a los tierreros no les pasa nada y están operando por predios más pequeños, Gracias. Pregunta José Leonardo Pérez.

La secretaria distrital de Hábitat entre sus funciones contenidas en el Decreto 121 de 2008, se encuentra la de controlar y vigilar la actividad de enajenación de viviendas, así como también realizar el monitoreo, en igual sentido le corresponde denunciar ante las autoridades judiciales respectivas la existencia de posibles conductas delictivas, que se deriven de la ocupación ilegal, estafa en materia de promoción de vivienda, e invasión de tierras.

En ese orden de ideas, es competencia Constitucional y legal de la Fiscalía General de la Nación, la persecución de los posibles autores o partícipes de las conductas indicadas anteriormente; por tal motivo será este ente al que le corresponda individualizar a las personas que se dedican a la usurpación de tierras y a la enajenación ilegal, siguiendo los lineamientos fijados en la Ley 906 de 2004.

No obstante lo anterior, es indispensable que la ciudadanía coopere de manera integral en la identificación de estas personas, a través de las denuncias e informes ante la Fiscalía General de la Nación, pues si bien es cierto, la Secretaria Distrital de Hábitat remite los informes necesarios, y reúne los elementos materiales probatorios y evidencia física para la individualización de las ocupaciones ilegales y los que comúnmente se denominan

“tierreros”, lo cierto es que la ciudadanía está en el deber de denunciar a estas personas de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

Se puede concluir entonces que, frente a su interrogante la Secretaría Distrital del Hábitat ha impulsado denuncias de ocupaciones y enajenación ilegal, se han identificado a los “tierreros” en conjunto con la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría de Seguridad, así como también con la Fiscalía General de la Nación quien es el ente encargado de adelantar las investigaciones para el control de los delitos derivados de la ocupación ilegal.

Preguntas Dirigidas a la Caja de la Vivienda Popular

Clasificación temática: Mejoramiento de Barrios

Pregunta 19 Por favor dar información que se le dio a la comunidad para el subsidio de mejoramiento de vivienda, fue errónea con la que se pide el día de la visita, gracias. Barrio El Brillante Usme. José Leonardo Pérez.

Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo 496 de 2016, en los territorios integrales priorizados por la SDHT en el que estaba incluido Usminia, se estableció que el Subsidio estaba encaminado únicamente a mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, información que fue notificada previamente a cada uno de los aspirantes mediante un volante explicativo.

En consecuencia, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda dispuso personal capacitado específicamente en el análisis de la documentación requerida de acuerdo con lo estipulado en el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional, durante las jornadas de atención a la comunidad de destino realizadas directamente en terreno, con el fin de llenar todos los requisitos necesarios para completar la postulación de los hogares.

Cabe señalar que esta Dirección se encuentra capacitando continuamente al personal adscrito, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad y de esta manera generar confianza y seguridad en cuanto a la labor que se está ejecutando.

Pregunta 20 ¿Qué debo hacer para que me agilicen un aporte para mejora de vivienda, que hace 8 años está en estudio y lo necesito para las mejoras de mi vivienda en obra negra y con humedad, además, el techo está vulnerable a los vientos? Pregunta Flor Isaura Castro Acosta.

Para recibir una respuesta clara y precisa sobre el estado en que se encuentra el trámite del subsidio, es necesario brindar a la Entidad la información necesaria para lograr identificar dentro de las bases de datos, tanto a la persona solicitante como al predio postulado como posible beneficiario.

**Pregunta 21 ¿Qué debemos hacer para que se nos entregue un subsidio que nos fue asignado hace aproximadamente 7 años y el cual no se nos ha desembolsado?
Pregunta Guillermo Jiménez Bernal.**

Para recibir una respuesta clara y precisa sobre el estado en que se encuentra el desembolso del subsidio, es necesario brindar a la Entidad la información necesaria para lograr identificar dentro de las bases de datos, tanto a la persona solicitante como al predio postulado como posible beneficiario.

Pregunta 22 Me gustaría que para el Subsidio de mejoramiento de vivienda la información que le den a la comunidad, a los líderes y la misma Caja de Vivienda fuera la misma que manejan las personas que hacen la visita, ya que es totalmente diferente, Gracias. José Leonardo Pérez López.

En primer lugar, los predios deben encontrarse dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat. Así mismo, deben aportar la siguiente documentación:

- **Para quienes son propietarios:** Fotocopias de documentos de identidad de los integrantes del núcleo familiar, certificado de Tradición y Libertad y/o escritura pública.
- **Para quienes tienen la calidad de poseedores:** Fotocopias de documentos de identidad de los integrantes del núcleo familiar, promesa de compraventa, declaración juramentada de posesión y/o certificación expedida por la Junta de Acción Comunal, en las que conste el tiempo durante el cual ha ejercido la posesión sobre el inmueble.

Una vez recibidos los documentos, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realiza el proceso de análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos normativos contenidos en la Resolución 060 de 2016, a saber:

“Artículo 11.- Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:

1. *Que al menos una de las personas que integran el hogar tenga ciudadanía colombiana y se encuentre en capacidad de obligarse por sí misma.*
2. *Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes -smlmv-.*
3. *Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDHT.*
4. *Que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en el sistema de áreas protegidas, actividad extractiva, riesgos, sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios.*
5. *Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio aplicar.*
6. *Que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados.*
7. *Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional.”*

Posteriormente, los hogares que superan la etapa de estructuración, compuesta por el análisis social, geográfico, técnico y jurídico, son entregados a la Secretaría Distrital del Hábitat como proyectos estructurados de subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en especie, en la modalidad de habitabilidad; siendo decisión y función de esa entidad, la asignación de los mismos.

Clasificación temática: Titulación

Pregunta 23 ¿Qué requisitos deben llevar los habitantes del barrio Vitelma localidad 4, para los títulos de propiedad? Pregunta Blanca Tego Agudelo.

El Barrio Vitelma desde el punto vista catastral cuenta con 44 predios susceptibles de titular, sin embargo, para poder establecer los requisitos para titular es importante iniciar un estudio social y jurídico para determinar la ruta a seguir; es decir si es un predio fiscal podrá hacerse por medio de una ruta administrativa, pero por el contrario de ser un predio privado será una ruta notarial o judicial, y los soportes y requisitos dependerá de la ruta de titulación.

Pregunta 24 En titulación de predios, ¿Qué ha pasado con los recursos que se han destinado para ello por la Alcaldía Local? Pregunta Servio Tulio Linares Pérez.

En cuanto a los recursos asignados para tal fin, se deben dirigir directamente a la Alcaldía Local para solicitar la ejecución de los mismos, toda vez que la CVP no tiene injerencia sobre la distribución e inversión de estos.

Preguntas Dirigidas a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Clasificación temática: Saneamiento Río Bogotá

Pregunta 25 ¿Qué está haciendo la empresa de acueducto para recuperar las diferentes quebradas y riochuelos que desembocan en el río Bogotá? Sobre todo, los que circulan por la localidad 5 de Usme, que como se sabe es rica en afluentes hídricos. Pregunta Matilde Reina Barrio Virrey de Usme.

Tenemos asociados al proyecto de plan de obras de inversiones, que es como se denomina el presupuesto de la empresa asociado a la tarifa algo cercano a los \$250.000 millones para un programa PICCE, programa de identificación y corrección de conexiones erradas, esto sucede por un asentimiento origen informal o porque los constructores conectan el sistema de alcantarillado sanitario al sistema pluvial y contaminan las aguas lluvias con aguas sanitarias o residuales, se tiene previsto intervenir las 20 localidades para saneamiento de aproximadamente 906 puntos de conexiones erradas, permitiendo sanear y limpiar las quebradas a lo largo estos dos años.

Clasificación temática: Manejo de Residuos

Pregunta 26 EAB-ESP y UAESP ¿Qué ha hecho la entidad en los siguientes temas: manejo de compostaje, manejo de lixiviados, tratamiento de llantas, recuperación de escombros, deforestación y contaminación acuífera, arborización controlada y conocimiento adorfológico? Pregunta Demetrio Ruiz.

Respuesta Acueducto

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, en los últimos cuatro años ha desarrollado los siguientes programas de responsabilidad socio ambiental:

1. Gestión Eficiente de la Energía
2. Gestión Integral de Residuos
3. Consumo sostenible
4. Implementación de Prácticas sostenibles
5. Uso Eficiente y Ahorro del Agua
6. Saneamiento y Manejo de Vertimientos



**SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA EAB – ESP**

1. GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Objetivo: Mejorar el desempeño energético en todos los procesos de la EAB - ESP.

Beneficios: Garantizar el uso eficiente de la energía eléctrica y los combustibles a través de estrategias que permitan racionalizar sus consumos en los diferentes procesos de la entidad, controlar las pérdidas y desperdicios, promover la conversión tecnológica, el aprovechamiento de energías alternativas y sensibilizar en relación al consumo energético y la generación de Gases de Efecto Invernadero GEI.

2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Objetivo: Realizar una gestión integral adecuada de los residuos generados en todos los procesos de la EAB – ESP.

Líneas de acción:

- **Residuos:** Minimización en la generación, Separación/Almacenamiento, Recolección Interna/Externa, Transporte Interno/Externo, Tratamiento y/o aprovechamiento, Disposición final.
- **Vertimientos:** Identificación, monitoreo y seguimiento; Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado; Redes de recolección y transporte; Sistemas de tratamiento de agua residual.
- **Emisiones:** Publicidad exterior visual; Emisiones atmosféricas por fuentes fijas y móviles; Ruido ambiental; Olores ofensivos.

3. CONSUMO SOSTENIBLE

Objetivo: Implementar criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación de la EAB – ESP.

Beneficios: Incorporación de criterios de sostenibilidad en el 100% de los procesos de contratación que incluyan la adquisición de bienes y servicios que cuenten con fichas técnicas ambientales disponibles en la EAB – ESP.

4. IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICAS SOSTENIBLES

Líneas de acción:

Línea “Adaptación al cambio climático” Definir la estrategia de reducción y compensación de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) de la EAB.

Línea “Educación Ambiental” Adoptar y fomentar una cultura ambiental en la comunidad empresarial de la EAB, a través de actividades de sensibilización.

5. USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

Objetivo: Hacer uso eficiente del agua en todos los procesos de la EAB-ESP.

Líneas de acción: Medición del consumo; Control de pérdidas; Implementación de tecnologías de bajo consumo de agua; Reúso del agua y la optimización de procesos; Aprovechamiento de aguas lluvias y subterráneas; Cultura del agua.

Beneficios: Garantizar el uso eficiente del recurso hídrico a través de estrategias que permitan un consumo racional, control sobre las pérdidas y desperdicios y la generación de nuevos sistemas de reutilización y ahorro del agua, así como la adquisición de nuevas tecnologías.

6. SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

Objetivo: Avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado

Respuesta UAESP:

Al respecto le comunicamos que dentro de las obligaciones contractuales de los operadores del servicio público de aseo se encontraba la recolección de escombros de origen domiciliario atendida bajo solicitud del usuario al prestador, y los escombros de origen clandestino se realizan en operativos especiales aunando esfuerzos interinstitucionales para el tratamiento de llantas, disposición de escombros y según complejidad social del punto a intervenir, según competencia de cada entidad.

La UAESP en su condición de garante de la prestación del servicio de aseo y en busca de mantener el área limpia en el Distrito Capital, coordina con los operadores y prestadores del servicio de aseo, la recolección, barrido y limpieza de los residuos sólidos ordinarios domiciliarios y al ser las **llantas** un residuo especial, no son competencia de la Unidad ni de los operadores.

En el marco del Acuerdo 602 del 2015 “*Por medio del cual se promueve la formulación del Plan Estratégico para el manejo, reutilización y aprovechamiento de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones*” fue creada La Mesa Distrital de llantas con el propósito principal de efectuar el seguimiento de las competencias institucionales.

En consonancia con dicho acuerdo, la UAESP asumió el liderazgo de la Mesa Distrital de Llantas desde octubre de 2016, donde estructuró y adoptó la implementación de un plan de acción, el cual contempla jornadas de sensibilización a los comerciantes de llantas y monta llantas, visitas de vigilancia de estos establecimientos por parte de la autoridad ambiental, a fin de verificar las condiciones de almacenamiento de este tipo de residuos y por último la realización de operativos de recuperación de espacio público, en donde se recogen, transportan y gestionan, de manera integral las llantas usadas arrojadas de manera clandestina en vía pública.

De otra parte, las alcaldías locales de conformidad con el Decreto 442 de 2015, en su artículo 17 en el marco de la aplicación de la reglamentación asociada a la gestión de llantas usadas, deberán:

- *Velar por la protección, recuperación y conservación del espacio público ocupado indebidamente por llantas usadas.*
- *De conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley 232 de 1995 (Derogada por el Código de Policía y Convivencia, Ley 1801 2016), verificar el cumplimiento de las normas para el funcionamiento de los establecimientos dedicados al acopio y gestión de las llantas.*

Pregunta 27 ¿Qué va a suceder con el terreno de las multinacionales Hoccim, Cemex-San Antonio? Pregunta Demetrio Ruiz.

Las empresas mencionadas cuentan con varios predios en diferentes puntos de la ciudad, es decir son de particulares, es necesario contar con información exacta del predio, la EAB – ESP solo podría brindar información si el predio tiene no afectaciones.

Pregunta 28 Las organizaciones sin ánimo de lucro tenemos entendido que las entidades de los servicios públicos dicen que subsidian a las organizaciones sin ánimo de lucro. Mi caso es que donde funciona la Fundación la Herramientas del Maestro no llegan los servicios altos y el servicio de acueducto es más caro. Pregunta María Luz Helena Carvajal Giraldo.

Las Empresas de servicios públicos no otorgan subsidios, quienes se encargan de otorgarlos son las alcaldías y los consejos municipales. Las entidades sin ánimo de lucro no son objeto de subsidios ni de aportes especiales.

Preguntas Dirigidas a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

Clasificación temática: Plan Parcial de renovación urbana Voto nacional-Bronx.

**Pregunta 29 ¿Cuándo comienza la construcción del SENA y cuánto se va a demorar?
Pregunta Pedro Cortés.**

La construcción de la primera etapa del SENA está prevista para dar inicio en el mes de diciembre de 2018. La duración de la construcción de la primera etapa tiene un tiempo estimado de 12 meses.

Preguntas Dirigidas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Clasificación temática: Implementación del nuevo esquema de aseo en cumplimiento a la normatividad vigente- Avance del Plan de gestión integral de residuos sólidos.

Pregunta 30 El problema de basuras persiste y no tienen vehículos apropiados para ingresar a vías peatonales o estrechas, la tarifa no reduce, no me están prestando el servicio puerta a puerta. Pregunta Servio Tulio Linares Pérez.

Actualmente, mediante licitación pública 02 de 2017 se adjudicó el nuevo esquema de aseo para la ciudad de Bogotá el cual se encuentra en etapa de transición, y en donde el prestador tiene en primera instancia autonomía operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio, contando con un periodo de 6 meses para la adquisición del 100 % de la flota, estudios de viabilidad técnica para la implementación de contenedores y un plan de poda entre otro, para el objeto de prestación de servicio público de aseo en la ciudad en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles.

En cuanto a la tarifa de acuerdo al contrato 283 de 2018 suscrito entre la UAES P y PROMOAMBIENTAL S.A E.S.P, esta empresa, ofreció en su propuesta económica un descuento sobre la tarifa del 11,% para los componentes de recolección y transporte y barrido y limpieza.

Para el servicio puerta a puerta la Resolución CRA 720 de 2015 establece " ARTÍCULO 44. Descuentos por recolección efectuada sin servicio puerta a puerta. Cuando por imposibilidad operativa de la entrada de vehículos o de los operarios del servicio, la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores tendrán un descuento del diez por ciento (10%) en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya".

Pregunta 31 ¿Cómo se harán para que el material aprovechable sea o tenga acceso cierto y seguro por los recicladores de oficio? Debido a que al llegar el nuevo operador ha disminuido la cantidad de materiales aprovechables debido a que las entidades y usuarios ahora venden estos materiales que nos garantizaban nuestro mínimo vital.
Pregunta María C Matiz.

Para garantizar el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de las Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas y en proceso de formalización, en el marco de la Licitación UAESP 002 de 2017 se incorporaron las siguientes condiciones para los concesionarios de todas las ASE:

- El concesionario no podrá recolectar ni transportar los residuos sólidos aprovechables presentados por los usuarios del servicio público de aseo. Igualmente deberá tomar medidas que garanticen que su personal no recolecte ni comercialice los residuos sólidos aprovechables.

- El concesionario debe generar una estrategia de articulación e información de las rutas, horarios y frecuencias de recolección en el ASE respectiva, de tal manera que se coordine la operación de la actividad de recolección de residuos no aprovechables con la recolección de residuos aprovechables y el concesionario no la efectúe en los mismos horarios o anteriores a los establecidos por las organizaciones de recicladores de oficio formalizadas o en proceso de formalización.

- El concesionario realizará un inventario de las Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas y en proceso de formalización y de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento presentes en su ASE y llevará el registro mensual de los rechazos generados en cada una de ellas, para efectos de la facturación del servicio.

- Los proyectos de contenerización que se instalen en la ciudad deberán permitir la clasificación de los residuos sólidos entre “Aprovechables” y “No Aprovechables” y los correspondientes a los residuos sólidos aprovechables deberán permitir el acceso a los mismos por parte de las organizaciones de recicladores de oficio formalizadas y en proceso de formalización que operan en el ASE. Las mismas condiciones aplican para las cestas instaladas en la vía pública.

- El concesionario en cada ASE, deberá realizar campañas de sensibilización y/o cultura en temas relacionados con: separación en la fuente, reconocimiento del reciclador y su labor por parte de la comunidad, no exigir contraprestación alguna por la entrega de los residuos, entre otros aspectos.

- En cada ASE se deberá proveer a las organizaciones de recicladores existentes, un canal de comunicación claramente definido, por medio del cual se garantice la adecuada coordinación de la operación entre los prestadores y que permita, entre otros aspectos, establecer los esquemas adecuados de atención de Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR.

La Unidad elaboró un documento técnico en el que se analizó la pertinencia de incorporar los requisitos de instalación de infraestructura para la adecuada presentación de residuos, en la realización de eventos masivos en la ciudad; teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los eventos masivos realizados durante el año.

Igualmente se diseñaron los lineamientos que deben ser utilizados para las campañas de separación en la fuente, dentro de las cuales deben ser tres los mensajes principales:

- Separación adecuada de residuos
- Reconocimiento del reciclador
- Prohibición de cobro a los recicladores por la entrega del material

Adicionalmente, y con el propósito de Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito Capital de Bogotá y que logre el cambio de comportamientos relacionados con la generación y el manejo adecuado de los residuos y la separación en la fuente en la ciudad Bogotá, se llevó a cabo el convenio de asociación Nro. 566 entre Corprovisionarios y UAESP donde se obtenga como resultado:

- Concientiar e implementar prácticas de separación y aprovechamiento de residuos sólidos en la fuente con los tipos de usuarios del servicio de aseo a partir de una clara estrategia de cultura ciudadana que potencia los beneficios ambientales y sociales de esta práctica.
- Promover la producción y el consumo consciente y responsable de bienes materiales.
- Concientizar sobre la labor ambiental y social de la población recicladora y promover una mayor entrega de material reciclado a esta población en aras de dignificar su trabajo.
- Fomento de la correcta separación en la fuente, basada en la cultura del aprovechamiento, por parte de toda la sociedad del Distrito Capital.

Finalmente, se cuenta con el proyecto Separar/Transforma que busca aunar esfuerzos entre los actores de la cadena de valor de aprovechamiento de residuos sólidos para generar una sensibilización a la ciudadanía frente a la correcta separación en la fuente en plazoletas de comidas de centros comerciales de la ciudad de Bogotá.

PARTICIPANTES: -Centro comercial, Salitre Plaza, Santafé, Calima, Palatino y Tintal. - Alpina, Tetra Pak, Postobón, Pepsico, Darnel, Ekored. -UAESP

Pregunta 32 ¿Pueden colocar un contenedor para la recolección en la calle 42 Bis, arrojan muchos escombros y basura en la localidad Rafael Uribe Uribe? Son puntos críticos de basuras carrera 11D Bis y Carrera 11F sur de la misma localidad. Pregunta Aracelly Falla Castillo.

Mediante radicado número 20182000039951 de 05/03/2018 se solicitó al prestador LIME S.A E.S.P se realice estudio de viabilidad técnica para la instalación de contenedores.

Pregunta 33: Información acerca de la recolección de basuras, horarios y frecuencias en los barrios: El brillante, Lorenzo Alcantuz I y II, La Esmeralda y El Rubí, en la localidad de Usme.

Frecuencias para los sectores solicitados: lunes, miércoles y viernes en horario diurno de 6 de la mañana a 3 de la tarde. El nuevo modelo de aseo contempla instalación de

contenedores previa viabilidad técnica, con el fin de garantizar áreas públicas en buen estado de limpieza.

Pregunta 34: Solicitud de recolección porque está intermitente y sugieren la instalación de un contenedor para evitar que se presenten puntos críticos en el barrio El Brillante.

Mediante radicado número 20182000040221 de 06/03/2018 se solicitó al prestador PROMOAMBIENTLA S.A E.S.P se realice estudio de viabilidad técnica para la instalación de contenedores.

Pregunta 35: ¿Cómo es el manejo de las llantas, que se está haciendo al respecto de esta problemática? Pregunta Demetrio Ruiz.

Frente al manejo de las llantas, la UAESP, está desarrollando operativos de recuperación de espacio público, y en el marco del acuerdo 602 del 2015, la Unidad estructuró y adoptó la implementación de un plan de acción, el cual contempla jornadas de sensibilización a los comerciantes de llantas y monta llantas, visitas de vigilancia de estos establecimientos por parte de la autoridad ambiental, a fin de verificar las condiciones de almacenamiento de este tipo de residuos y por último la realización de operativos de recuperación de espacio público, en donde se recogen, transportan y gestionan, de manera integral las llantas usadas arrojadas de manera clandestina en vía pública.

La Secretaría Distrital de Gobierno “SDG” y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “UAESP”, durante el año 2017 coordinaron y lideraron 66 operativos en 19 de las 20 localidades de Bogotá; ello con base en las acciones derivadas de la mesa distrital de llantas; consistente en operativos de recuperación de espacio público en donde se recogen, transportan y gestionan de manera integral las llantas usadas arrojadas en espacio público para su posterior entrega a los gestores del sistema de recolección selectiva de NFU, quienes son los encargados del procesamiento, aprovechamiento y/o valorización de estos residuos especiales, como se muestra en las figuras 1 y 2.

Operativos mensuales: En la figura 1, se evidencia un comportamiento atípico en la cantidad de operativos; durante los meses de enero, junio y diciembre se observan el mínimo de operativos, debido a la disponibilidad de los operadores de aseo de cada zona del distrito capital; sin embargo, durante los otros meses se aumentó el número de operativos, evidenciando mayor colaboración por parte de los operadores de aseo.

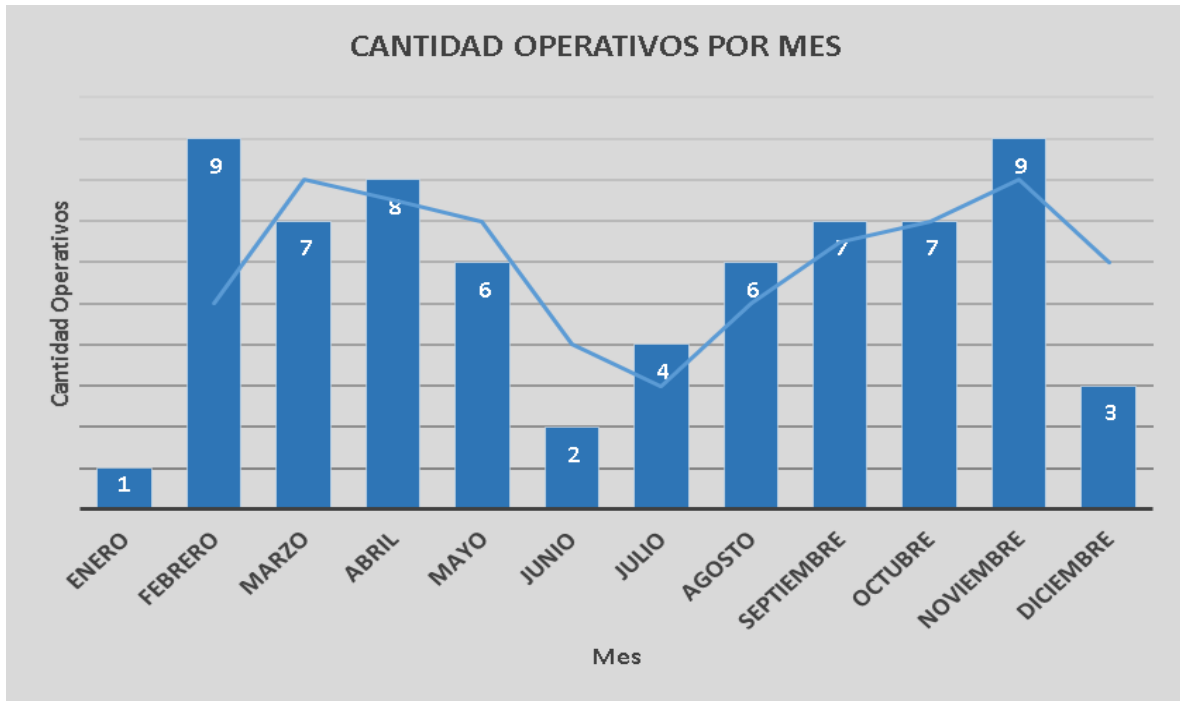


Figura 1. Cantidad operativos por mes.

NFU recolectados por localidades: En la tabla 1 y figura 2, se identificaron las localidades que generan mayor cantidad de NFU, las cuales corresponden a: Bosa; Kennedy, Suba; Mártires y Barrios Unidos, dentro de las 20 localidades del Distrito Capital. El comportamiento de las cantidades recolectadas es atípico y ello obedece en gran parte a que las localidades de mayor generación de llantas en desuso son las que mayor demanda de cambio de este residuo se genera y presenta más opción de establecimientos que ofrecen servicio automotriz y en especial lo que tiene que ver con servitecas, talleres y montallantas.

LOCALIDAD	TOTAL, NFU POR LOCALIDAD
Usaquén	412
Chapinero	161
Santafé	340
San Cristóbal	40
Usme	916
Tunjuelito	1.125
Bosa	6.075
Kennedy	5.775
Fontibón	1.372
Engativá	1.315
Suba	4.413
Barrios Unidos	2.767



LOCALIDAD	TOTAL, NFU POR LOCALIDAD
Teusaquillo	54
Mártires	3.202
Antonio Nariño	949
Puente Aranda	1.795
La Candelaria	16
Rafael Uribe Uribe	1.475
Ciudad Bolívar	1.869
Sumapaz	0
TOTAL	34.071

Tabla 1. Cantidad NFU recolectados por localidad.

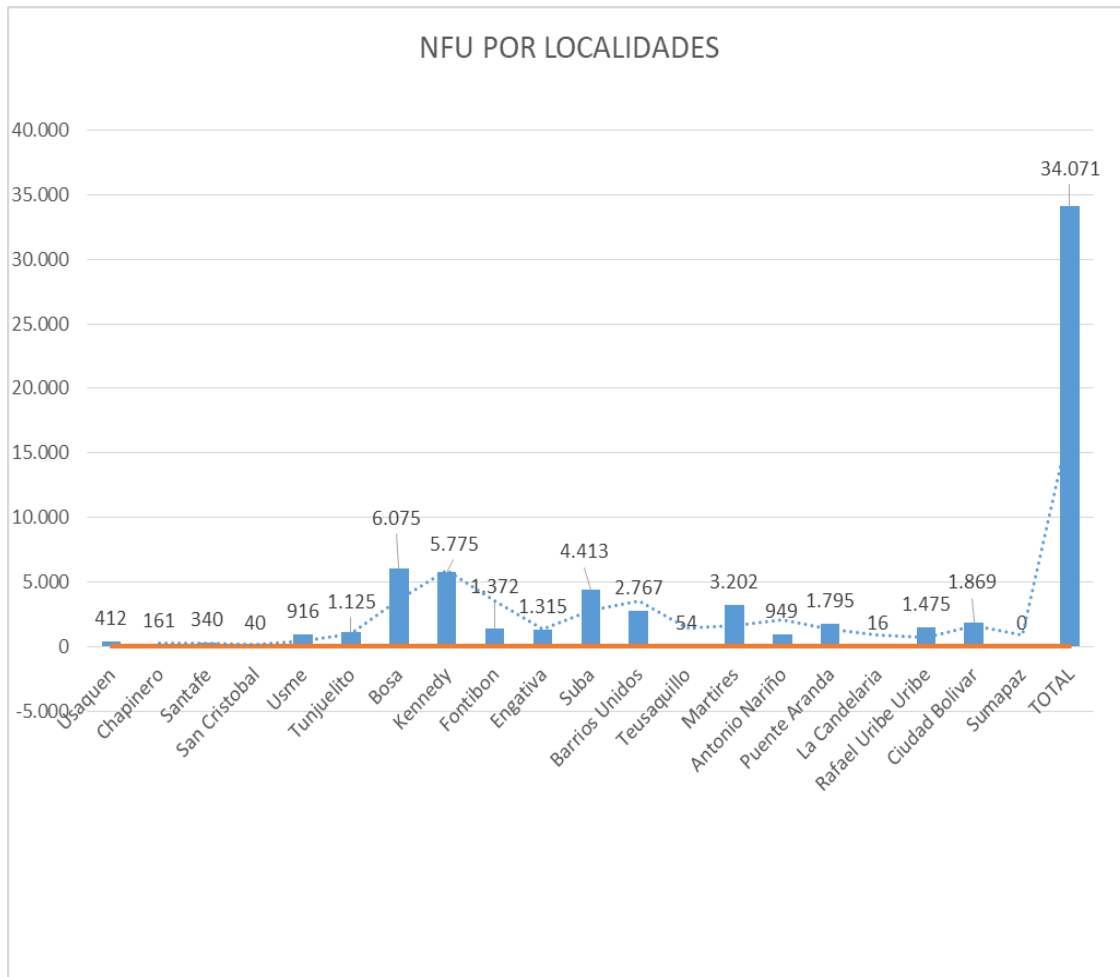


Figura 2. NFU por localidades

La SDG y la UAESP durante los operativos realizados en el período comprendido entre enero y diciembre de 2017, identificaron puntos críticos de acopio de llantas usadas en las

localidades de Bosa, Kennedy, Suba; Mártires y Barrios Unidos, localizándose la localidad de Kennedy como el primer punto de arrojado seguido de Kennedy, ello con el objetivo de priorizar acciones para la vigencia 2018 y reducir las cantidades de neumáticos fuera de uso-NFU en vías públicas. Ver figura 3.

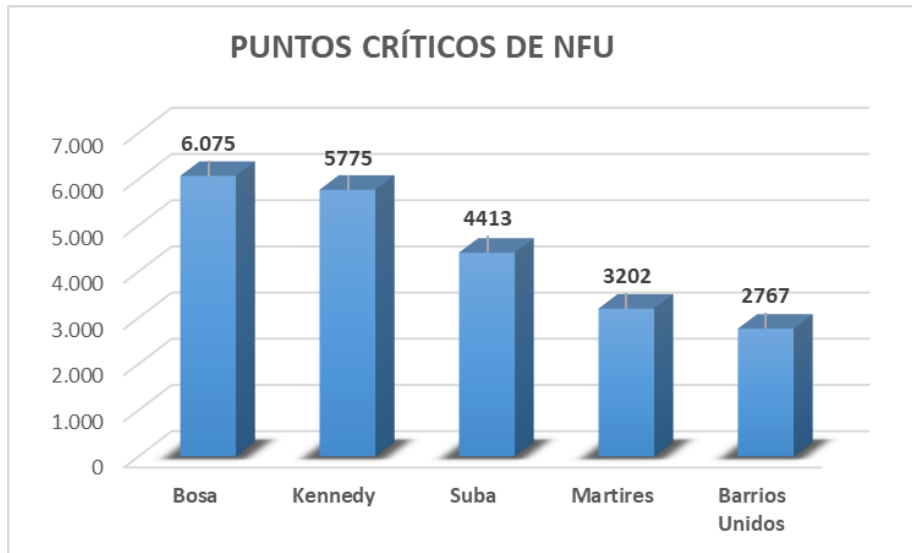


Figura 3. Identificación de Puntos Críticos de NFU en las Localidades.

De la totalidad de NFU recolectados entre enero y diciembre de 2017, se entregaron para aprovechamiento y valorización 19.269 llantas usadas al Sistema Pos-Consumo: Sistema Verde el cual participó con un 57%, siendo reutilizado como sustituto energético en horno cementero, y 14.479 llantas usadas al Sistema Pos-Consumo Rueda Verde, para ser utilizadas como materia prima de diferentes procesos productivos, entre ellos el uso de caucho en mezclas asfálticas modificadas, canchas sintéticas y pistas atléticas y 373 llantas usadas fueron entregadas a Acopiador de llantas Hernández que corresponde al 1% de participación.

Aprovechamiento y valorización de NFU.

Gestores de NFU	TODOS LOS RINES (PULGADAS)	
	Cantidad de Llantas destinadas al gestor	% porcentaje de participación
Rueda Verde	14.479	42%
Sistema Verde	19.269	57%
Acopiador llantas Hernández	373	1%
	34.071	100%

Tabla 2. Aprovechamiento y valorización NFU

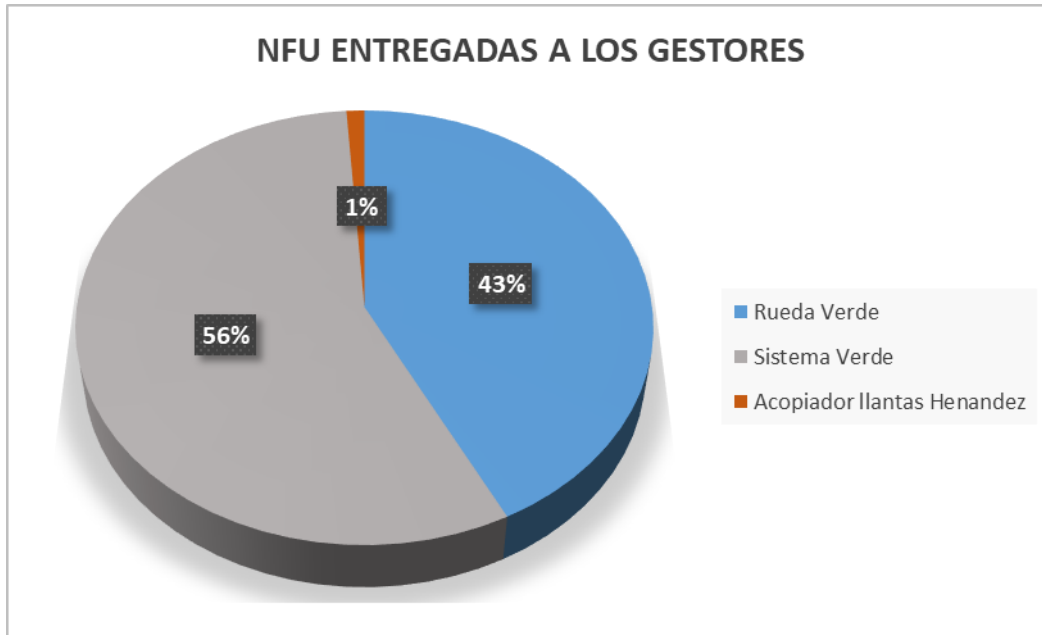
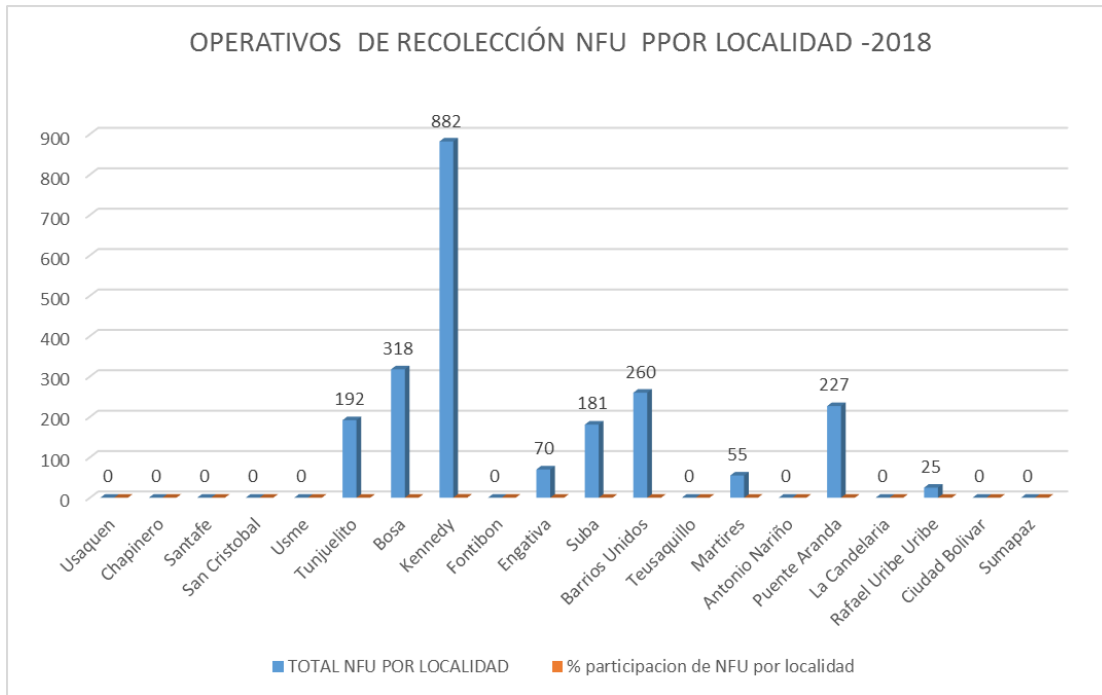


Figura 4. Porcentaje entrega NFU sistemas posconsumo.

La Secretaría Distrital de Gobierno “SDG” y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “UAESP”, durante el año 2018 coordinaron y lideraron 7 operativos en 9 de las 20 localidades de Bogotá; ello con base en las acciones derivadas de la mesa distrital de llantas; consistente en operativos de recuperación de espacio público en donde se recogen, transportan y gestionan de manera integral las llantas usadas arrojadas en espacio público para su posterior entrega a los gestores del sistema de recolección selectiva de NFU, quienes son los encargados del procesamiento, aprovechamiento y/o valorización de estos residuos especiales.



Pregunta 36 ¿Cómo se hace el manejo y la recolección de escombros? Pregunta José Leonardo Pérez.

Para el manejo de escombros domiciliarios se debe requerir directamente al prestador la recolección de los mismos, en donde previa visita se realiza un aforo y se programa la recolección.

Pregunta 37: Colocar un container en la parte adecuada den el barrio el Brillante localidad 5 de Usme, ya que el carro de la basura no tiene horario para pasar y los caninos rompen todas las bolsas. Es urgente y lo necesitamos. Pregunta: Andrea Pino Rondón.

Mediante radicado número 20182000040221 de 06/03/2018 se solicitó al prestador PROMOAMBIENTLA S.A E.S.P se realice estudio de viabilidad técnica para la instalación de contenedores.

Pregunta 38: Contradictorio estando a 1 kilómetro del botadero, no tengamos una programación de recolección de basuras y fumigación de olores, moscas y roedores. Pregunta José Leonardo Pérez.

1) Frecuencias para los sectores solicitados: lunes, miércoles y viernes en horario diurno de 6 de la mañana a 3 de la tarde. El nuevo modelo de aseo contempla instalación de

contenedores previa viabilidad técnica, con el fin de garantizar áreas públicas en buen estado de limpieza.

2) Me permito indicar que la fumigación para el control de olores y vectores que se realizan en comunidad son ejecutada por la Secretaria de Salud (SubredSur).

Ahora bien, la UAESP en el ejercicio de supervisión del Contrato de Concesión 344 de 2010, se permite informar las acciones adelantadas para controlar la presencia del vector mosca y la generación de olores ofensivos al interior del relleno, las cuales son ejecutadas por el Concesionario CGR Doña Juana S.A E.S.P, bajo la supervisión de la Interventoría UT Inter DJ y de esta entidad:

- Monitoreo constante de la población del vector mosca en los sectores con residuos descubiertos, así como en el AII social y otros sectores de la comunidad aledaños al RSDJ.
- Aplicación de Cal Viva sobre residuos previa cobertura temporal en manto sintético o geomembrana, así como sobre los residuos que han sido excavados para la adecuación de filtros y chimeneas propias de las labores del Plan de Acción.
- Mejoras en el proceso de cobertura temporal con geomembrana y manto sintético, atendiendo sectores donde la cobertura temporal ha sido removida o deteriorada por la acción del viento, así como el traslado de módulos de cobertura sobre residuos recientemente conformados.
- Fumigación con Drone de 10 L de capacidad, el cual ha atendido las zonas de difícil acceso para otros mecanismos de fumigación como la aspersión manual o la termonebulización.
- Instalación y cambio constante de polisombra impregnada con biotrampa, perimetral a sectores de disposición de residuos, excavaciones, filtros y chimeneas. Así como en la comunidad de Mochuelo Alto, donde por sus actividades inherentes a su condición rural se desarrollan actividades que constituyen un foco de atracción para el vector.
- Aumento de la frecuencia y fumigaciones en el frente de disposición, particularmente sobre residuos descubiertos y zonas con cobertura temporal, empleando insecticidas larvicidas y adulticidas.
- Cierre de zonas de disposición con cobertura de en arcilla (Zona VII y Zona VIII).

Pregunta 39: ¿Se va a fumigar por los olores y control de plagas?

Me permito indicar que la fumigación para el control de olores y vectores que se realizan en comunidad son ejecutada por la Secretaria de Salud (SubredSur).

Ahora bien, la UAESP en el ejercicio de supervisión del Contrato de Concesión 344 de 2010, se permite informar las acciones adelantadas para controlar la presencia del vector mosca y la generación de olores ofensivos al interior del relleno, las cuales son ejecutadas por el Concesionario CGR Doña Juana S.A E.S.P, bajo la supervisión de la Interventoría UT Inter DJ y de esta entidad:

- Monitoreo constante de la población del vector mosca en los sectores con residuos descubiertos, así como en el AII social y otros sectores de la comunidad aledaños al RSDJ.

- Aplicación de Cal Viva sobre residuos previa cobertura temporal en manto sintético o geomembrana, así como sobre los residuos que han sido excavados para la adecuación de filtros y chimeneas propias de las labores del Plan de Acción.
- Mejoras en el proceso de cobertura temporal con geomembrana y manto sintético, atendiendo sectores donde la cobertura temporal ha sido removida o deteriorada por la acción del viento, así como el traslado de módulos de cobertura sobre residuos recientemente conformados.
- Fumigación con Drone de 10 L de capacidad, el cual ha atendido las zonas de difícil acceso para otros mecanismos de fumigación como la aspersion manual o la termonebulización.
- Instalación y cambio constante de polisombra impregnada con biotrampa, perimetral a sectores de disposición de residuos, excavaciones, filtros y chimeneas. Así como en la comunidad de Mochuelo Alto, donde por sus actividades inherentes a su condición rural se desarrollan actividades que constituyen un foco de atracción para el vector.
- Aumento de la frecuencia y fumigaciones en el frente de disposición, particularmente sobre residuos descubiertos y zonas con cobertura temporal, empleando insecticidas larvicidas y adulticidas.
- Cierre de zonas de disposición con cobertura de en arcilla (Zona VII y Zona VIII).

Pregunta 40: Requerimos pedagogía para selección en la fuente en la Calle 83 sur no 91-. Pregunta Noralba Velásquez.

Luego de hablar con la Sra. Noralba Velásquez, se acordó que el próximo jueves 22 de marzo a las 6 pm. el equipo pedagógico estará realizando la concienciación correspondiente de separación en la fuente.

Pregunta 41 ¿Qué paso con el programa del compostaje y el manejo de la culturalización de los recicladores al tratamiento y separación y la colaboración a la salubridad ambiental? Pregunta Demetrio Ruiz.

En el marco del Acuerdo 344 del 2008 “Por el cual se dispone diseñar y ejecutar un programa para la gestión de los residuos sólidos orgánicos y se dictan otras disposiciones” se vienen desarrollando proyectos encaminados a fortalecer el aprovechamiento de residuos orgánicos.

En la actualidad, la UAESP realiza seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios del Contrato C-369-2014 suscrito con la Universidad Nacional, en el cual se realizó un diagnóstico e implementación de unidades de aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodologías de compostaje y lombricultura a pequeña y mediana escala en zona urbana, periurbana y rural de la ciudad de Bogotá. En el marco de dicho contrato se entregaron 94 módulos de compostaje. Actualmente se están realizando visitas técnicas de seguimiento a estos módulos, con el fin de verificar que se les dé el uso adecuado a las unidades y brindando asesoría y capacitaciones en caso de ser necesario. Igualmente se

evidencia la utilización que le están dando al compost, lombricompost, humus líquido y su calidad.

En el marco del Convenio Interadministrativo 001 de 2015, suscrito entre la UAESP y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se planificó la instalación, puesta en marcha y operación de un biodigestor anaeróbico tipo "fermentación en seco", el cual es un proyecto piloto de investigación para la valoración energética de residuos orgánicos. Consta de 3 garajes (bioreactores) donde se depositan residuos orgánicos (biomasa) proveniente de plazas de mercado distritales (Samper Mendoza y Ferias), residuos de corte y poda de césped del Jardín Botánico y rumen (inóculo) procedente de frigorífico. Mediante biodigestión anaeróbica el percolado es recirculado en los bioreactores, lo que permite la optimización en el manejo y descomposición del sustrato; en períodos de tiempo que oscilan entre los 15 -90 días inicia la generación de biogás. La planta cuenta con un gasómetro de capacidad nominal de 20 metros cúbicos, los cuales son conducidos a un moto-generator con capacidad de 13 kW/hora nominal.

A la fecha se han tratado aproximadamente 65 toneladas de residuos orgánicos que se estima han generado 40 metros cúbicos de biogás, Según proyección de balance de masas, este biogás tendría un contenido de metano de 50%, lo que indica una buena calidad del biogás y poder calorífico. Por otra parte, se están realizando las adecuaciones necesarias para la contabilización de energía eléctrica generada por el biodigestor. Continúan las pruebas físico químicas resultantes del proceso (biogás, sustratos y lixiviado)".

Se suscribió el Convenio Interadministrativo 565 del 2017 celebrado con la Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos con la Universidad Nacional de Colombia para implementar procesos de investigación para la transformación de residuos orgánicos y el manejo de la culturalización de los recicladores al tratamiento y separación y la colaboración a la salubridad ambiental.

Respecto del manejo de la culturalización de los recicladores al tratamiento y separación y la colaboración a la salubridad ambiental, desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se realizan diferentes acciones desde cada uno de los grupos de trabajo de la subdirección de aprovechamiento, para garantizar la sensibilización de las Asociaciones de Recicladores, así como también de los ciudadanos, en cuanto a la importancia de realizar un correcto manejo de residuos.

Las campañas de sensibilización y/o cultura ciudadana tienen como objeto la acción pedagógica de sensibilización, formación y capacitación de la labor del reciclador, su oficio y rol dentro de la comunidad. Lo anterior, con el fin de dignificar la labor de los recicladores de oficio y garantizar el acceso cierto y seguro. Todo el trabajo con ciudadanía se realiza por medio del equipo de gestores sociales de Aprovechamiento, el equipo Pedagógico y el equipo de gestores sociales de la subdirección de RBL.

Dentro de las acciones de los equipos que realizan sensibilización a la ciudadanía, se tienen los siguientes principios:

- Minimizar el uso de materiales no aprovechables dentro de la ejecución de las campañas de sensibilización, Acompañar y apoyar las campañas en pro del aprovechamiento, la separación en la fuente de las personas u organizaciones que van delante nuestro en su acción e iniciativa.

- Las acciones que benefician a todos tienen prioridad sobre las que benefician a una sola persona.
- Promover acciones y campañas que muestren la responsabilidad de cada uno de los actores dentro de la gestión integral de residuos y permitan tomar acción con respecto a las mismas.
- Garantizar la participación e inclusión del reciclador y las organizaciones de recicladores.
- Garantizar la calidad del contenido temático y la cobertura de la población objetivo.
- Desarrollar actividades que logren masificar acciones y desarrollen la cultura ciudadana de la separación en la fuente.

Por otro lado, están las actividades de fortalecimiento y sensibilización a Recicladores de oficio, tanto independientes como a las diferentes Asociaciones de Recicladores, las cuales se llevan a cabo por parte del equipo de Fortalecimiento, Gestores sociales y Equipo Pedagógico.

Desde el equipo de fortalecimiento, de acuerdo con el Decreto 596 de 2016 Sección 3, se realiza acompañamiento a las Asociaciones de Recicladores de Oficio, para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas de acuerdo con las diferentes fases de formalización.

Desde el equipo de gestores, se realiza sensibilización a los recicladores de oficio en diferentes campos de acción, tales como: intervenciones a puntos críticos, respuestas a derechos de petición de ciudadanía, visitas a campo, verificaciones para inclusión al RURO. En todos los espacios en donde se cuenta con la presencia de recicladores, se realizan acercamientos en donde se sensibiliza a los recicladores acerca de la importancia de tener buenas prácticas al realizar la actividad de separación y clasificación del material aprovechable, importancia de ubicar el material de rechazo en lugares en donde el prestador del servicio tenga acceso para realizar la recolección. Por último, importancia de no utilizar espacios públicos para realizar procesos de acopio de material aprovechable.

Por otro lado, el equipo pedagógico realiza acciones tales como fomentar habilidades de comunicación verbal y no verbal, para que los recicladores puedan brindar sensibilizaciones a la ciudadanía y acompañar las diferentes campañas acerca de la importancia de la separación en la fuente.

Por último, y de consideración Considerando con el Anexo 2. Articulación con la actividad de aprovechamiento, de la licitación Pública UAESP No. 02 DE 2017 CONCESIÓN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en su numeral 1.2.4 establece que “El concesionario deberá realizar permanentemente campañas de sensibilización y/o cultura ciudadana en temas relacionados con: separación en la fuente, reconocimiento del reciclador y su labor por parte de la comunidad, prohibición de exigir contraprestación alguna por la entrega de los residuos sólidos aprovechables a los recicladores de oficio, entre otros, con base en los lineamientos que establezca el Distrito Capital –UAESP para tal fin.” La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP- presentará los lineamientos para la difusión, diseño e implementación de campañas de sensibilización y/o cultura ciudadana frente al manejo de residuos en la ciudad de Bogotá, para que, se conviertan en una herramienta útil para construir una cultura de

aprovechamiento, basada en el empoderamiento urbano en relación con el manejo adecuado de los residuos sólidos que producimos a diario en nuestra ciudad y el consumo responsable de forma que se construya sentido de pertenencia con la ciudad y espacios amigables con el ambiente.

Clasificación Temática: Alumbrado

Pregunta 42 ¿Cómo hago para que realicen el cambio de las luminarias en el barrio Las Flórez en la localidad de Usme ubicado en la transversal 97 con 18 sobre la 100, ninguna de las 3 luminarias funciona.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, efectuará la revisión técnica del área mencionada para validar el estado del alumbrado público de la zona, en donde se evaluará la posible actualización, reportenciación u expansión del servicio de alumbrado público. El informe técnico se remitirá formalmente en los términos establecidos por la ley. Finalmente, le informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. UAESP, con el concurso de CODENSA S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos o solicitudes, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.

Pregunta 43 ¿Cuál es el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de las luminarias en un sector? Pregunta Matilde Reina Barrio Virrey de Usme.

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. UAESP, con el concurso de CODENSA S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos o solicitudes, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios, además podrá remitir una comunicación a la Avenida Caracas N° 53-80 o ingresar al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, en donde podrá elevar sus requerimientos.

Requerimientos recibidos, que no son competencia del Sector Hábitat

Pregunta 44 Si parques de Bogotá es legalizado, ¿Por qué hay problema con el recibo del predial?

Se remite mediante radicado 2-2018-10013 la solicitud de la peticionaria Milagros del Carmen López a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Pregunta 45 Se encargan de hacer barrios, pero vías no, lo cual nos dificulta a nosotros para trasladarnos a nuestros trabajos.

Se remite mediante radicado 2-2018-10011 la solicitud de la peticionaria Milagros del Carmen López a la Alcaldía Local de Bosa.

Pregunta 46 Abordar el tema de vendedores ambulantes del sector de Bosa que están invadiendo el espacio público.

Se remite mediante radicado 2-2018-10021 la solicitud de la peticionaria Celmira Sánchez Porras a la Instituto para la Economías Social IPES.

Pregunta 47 ¿Por qué en el 2016 nos cobran 40.000, en el 2017 95.000 y en el 2018 105.000 en el impuesto predial?

Pregunta 48 ¿Por qué el avalúo en el lugar de subir está bajando? Celmira Porras y Leodith Jiménez Guevara

Se remite mediante radicado 2-2018-10020 y 10089 la solicitud de la peticionaria Celmira Sánchez Porras y Leodith Jiménez Guevara a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Pregunta 49: Que el Señor Alcalde, nos tenga en cuenta porque somos adultos mayores, queremos una líder para el adulto mayor.

Se remite mediante radicado 2-2018-10024 la solicitud de la peticionaria Celmira Sánchez Porras a la Alcaldía Local de Bosa.

Pregunta 50 Se presentan muchos vendedores ambulantes. Herlinda Pulido- Localidad de Bosa

Se remite mediante radicado 2-2018-10077 la solicitud de la peticionaria Herlinda Pulido a la Alcaldía Local de Bosa.

Pregunta 51: La luz llega muy cara siendo estrato 1. Herlinda Pulido, Leodith Jiménez Guevara Localidad de Bosa

Se remite mediante radicado 2-2018-10078 y 10084 la solicitud de la peticionaria Herlinda Pulido y Leodith Jiménez Guevara a la Gerencia General de Codensa.

Pregunta 52: Hace falta parque para los niños, mejo recreación, programas como barrios unidos. Que fue muy ilustrativos y muy unidos. Herlinda Pulido- Localidad de Bosa

Se remite mediante radicado 2-2018-10079 la solicitud de la peticionaria Herlinda Pulido al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Pregunta 53: Hay mucha inseguridad y consumo de sustancias psicoactivas. Herlinda Pulido Leodith Jiménez Guevara- Localidad de Bosa.

Se remite mediante radicado 2-2018-10080 -10088 la solicitud de la peticionaria Herlinda Pulido y Leodith Jiménez a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Pregunta 54: ¿Por qué llega el impuesto muy caro si es estrato 1?. Herlinda Pulido- Localidad de Bosa.

Se remite mediante radicado 2-2018-10082 la solicitud de la peticionaria Herlinda Pulido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Pregunta 55: Necesitamos recreación para el adulto mayor. Leodith Jiménez Guevara Localidad de Bosa

Se remite mediante radicado 2-2018-10086 la solicitud de la peticionaria Leodith Jiménez Guevara al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Pregunta 56: Necesitamos transporte porque estamos muy lejos pedimos transporte. Leodith Jiménez Guevara Localidad de Bosa.

Se remite mediante radicado 2-2018-10087 la solicitud de la peticionaria Leodith Jiménez Guevara a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Pregunta 57: Me dirijo a Ustedes para una solución de convivencia, los jóvenes no respetan las horas de descanso sobre todo en la noche, mucha bulla y sobre todo grupos de jóvenes tomando. Ursula Ciceri. Localidad de Bosa.

Se remite mediante radicado 2-2018-10091 la solicitud de la peticionaria Ursula Ciceri Salazar a la Estación de Policía Número 7.

Pregunta 58: ¿Cómo se manejará la población de los habitantes de calle en el barrio San Antonio, pues cada vez que se recupera un predio estas personas migran hacia otros sectores de la ciudad? Pregunta Andrea carolina Hernández.

Se remite respuesta a la peticionaria con Radicado N° SDQS 599132018, remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Pregunta 59 ¿Qué manejo en la parte de seguridad se hará para los barrios vecinos? Pregunta Andrea Carolina Hernández.

Se remite respuesta a la peticionaria con Radicado N° SDQS 599132018, remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Pregunta 60 ¿Dónde directamente me debo dirigir para que me entreguen la copia de mi escritura del proyecto Parque de Bogotá? Pregunta Leodith Jimenez.

Teniendo en cuenta el Decreto 121 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*", la Secretaría Distrital del Hábitat, no realiza entrega de escrituras ni otorga copias de las mismas, debido a que dicha función no hace parte de las competencias legales como entidad. En ese sentido, le sugerimos acercarse a la constructora o a la notaría donde adelantó el trámite de escrituración del inmueble adquirido y solicitar copia de la misma.

Pregunta 61 En el barrio los Puentes se priorizó dos vías en los encuentros ciudadanos, se hicieron estudios y diseños plan vecinal, fue priorizada desde el 2012 y fue pasada el convenio 071 de 2015, a la fecha no la han ejecutado y año tras año nos dicen que antes del 2015 se realizaría. Será que Ustedes como entidad pública podrán intervenir para poner fin y se realice, ya que se aprobó presupuesto para dicha ejecución. Pregunta Luz Adela Pacheco.

Traslado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Pregunta 62 En el barrio Parque de Bogotá, ¿Cómo se puede solicitar el cerramiento (Reja) para los primeros pisos en la parte de atrás de los apartamentos? Pregunta Hilda Pote. Traslado DADEP

El cerramiento de la copropiedad corresponde a un tema que no hace parte de las funciones de la Secretaría Distrital de Hábitat, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 121 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Dado que es un bien privado, serán los copropietarios quienes deben definir en el marco de la Asamblea General, la manera de realizar dicha obra, según lo dispuesto por la Ley 675 de 2001.

Igualmente, puede acceder al Programa integral de Vivienda Efectiva –PIVE- teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 199 – Reglamento Operativo del Decreto 623 de 2016, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat la cual define: "**Artículo 6. Definición de hogares.** Únicamente para lo dispuesto en el presente Reglamento se entiende por hogar con derecho al acceso a los aportes entregados por el Distrito Capital, el **conformado por una persona** o grupo de personas con parentesco entre sí, por vínculos naturales o jurídicos, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o parejas del mismo sexo, que se caracterizan por la unidad de vida que liga íntimamente a sus integrantes y que comparten un mismo espacio habitacional. (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Pregunta 63: Señores, de las entidades que corresponda pregunto: ¿A dónde me dirijo para pedir el cambio o arreglo de las cercas que se pudrieron? Y el arreglo nos cuesta \$16.000.000 Pregunta Noralla María Vásquez.

Las cuotas extraordinarias deben ser tratadas en la Asamblea, por lo que debe ser tratada en con los demás copropietarios, los cuales deben tener un informe de administración y el consejo de administración, por lo que sugerimos solicite a la administración los documentos al respecto.

Pregunta 64 ¿Cómo hacemos con el problema de los administradores que vienen a hacer contratos inadecuados y dejan el conjunto en problemas, y se pierden y dejan al conjunto en problemas y se pide y no quieren irse? Pregunta Noralla María Vásquez.

Este es un tema que debe ser tratado por el Consejo de Administración, quienes son los que contratan al administrador y hacen seguimiento al mismo, y pueden dar por terminado el contrato e incluso pueden citar a la Asamblea para informar sobre anomalías.

Pregunta 65: No hay convivencia, hay mucho apartamento arrendado, pueden verificar lo que digo es cierto y son los problemáticos. Pregunta Noralla María Vásquez.

Es necesario saber cuáles son los apartamentos puntuales que Usted nos menciona para iniciar una investigación y verificar esta anomalía.

5. Enuncie los compromisos asumidos por las entidades del sector con los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano.

Secretaría Distrital del Hábitat:

1.Solicitud de embellecimiento de fachadas- Servio Tulio Linares Pérez

Solicitar al usuario datos de barrio, dirección y número de cedula, para identificar si hace parte de las intervenciones que realiza la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco del mejoramiento integral en los territorios.

2. Solicitud de una visita, un censo del hábitat al barrio villa Alemania 1 sector, para mirar las personas más humildes, que si necesita este auxilio de mejoramiento de vivienda -Vicente Tapiero Vaquero.

Seguimiento de avance en la Intervención Integral de Mejoramiento Usmina, -Subdirección de barrios la estructuración de los mejoramientos de vivienda en los desarrollos, Villa Alemania.

Caja de la Vivienda Popular:

¿Qué debo hacer para que me agilicen un aporte para mejora de vivienda, que hace 8 años está en estudio y lo necesito para las mejoras de mi vivienda en obra negra y con humedad, además, el techo está vulnerable a los vientos? - Pregunta Flor Isaura Castro Acosta.

Requerir al solicitante información del solicitante y predio postulado para precisar el estado del trámite.

¿Qué debemos hacer para que se nos entregue un subsidio que nos fue asignado hace aproximadamente 7 años y el cual no se nos ha desembolsado? Pregunta Guillermo Jiménez Bernal.

Requerir al solicitante información del solicitante y predio postulado para precisar el estado del trámite.

¿Qué requisitos deben llevar los habitantes del barrio Vitelma localidad 4, para los títulos de propiedad? - Pregunta Blanca Tego Agudelo.

Definir con claridad los soportes y requisitos al solicitante para definir la ruta de titulación.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

¿Qué va a suceder con el terreno de las multinacionales Hoccim, Cemex- San Antonio? Pregunta Demetrio Ruiz.

Precisar al usuario la información que se requiera para ofrecer información de los predios identificados en la solicitud.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

¿Pueden colocar un contenedor para la recolección en la calle 42 Bis, arrojan muchos escombros y basura en la localidad Rafael Uribe Uribe? Son puntos críticos de basuras carrera 11D Bis y Carrera 11F sur de la misma localidad. Pregunta Aracelly Falla Castillo.

Seguimiento al radicado número 20182000039951 de 05/03/2018 se solicitó al prestador LIME S.A E.S.P se realice estudio de viabilidad técnica para la instalación de contenedores.

Solicitud de recolección porque está intermitente y sugieren la instalación de un contenedor para evitar que se presenten puntos críticos en el barrio El Brillante.

Seguimiento al radicado número 20182000040221 de 06/03/2018 se solicitó al prestador PROMOAMBIENTLA S.A E.S.P se realice estudio de viabilidad técnica para la instalación de contenedores.

Requerimos pedagogía para selección en la fuente en la Calle 83 sur no 91. Pregunta Noralba Velásquez.

Desarrollo y resultados de la sesión programada.

6. Enuncie los temas recurrentes, priorizados con los ciudadanos, que deberían ser tratados por el Alcalde Mayor en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

El sector Hábitat adelantó un ejercicio de priorización temática en la cual los ciudadanos consultados eligieron los temas sobre los cuales las entidades debían centrar la información en el espacio de diálogo, este ejercicio buscó caracterizar la participación de acuerdo con los intereses manifestados en la consulta y posicionar la oferta institucional de las entidades participantes. Para la consulta se contó con la habilitación de un formulario en línea, el cual se enlazó desde la página principal de la Secretaría Distrital del Hábitat, la muestra de la consulta fue de 144 interacciones. A continuación, se presentan los temas consultados y la opción priorizada por participantes.

Secretaría Distrital del Hábitat, se presentaron las siguientes opciones temáticas: Control a ocupaciones de origen ilegal, Legalización de barrios, Proyectos de Mejoramiento Integral y Acceso al programa de Vivienda Efectiva, esta opción fue la más votada con un 51%.

Caja de la Vivienda Popular, las opciones para la consulta fueron: Informalidad de los predios en Bogotá, Proyecto Normativo para Reasentamientos Humanos, Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad habitacional y Mejoramiento de Barrios, construcción de vías y adecuación de salones comunales, esta opción fue priorizada con una votación de 41%.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, las opciones consultadas fueron: Nuevo Centro Administrativo Distrital, Plan Parcial de renovación urbana Alameda Entreparques, Plan Parcial de renovación urbana San Bernardo y Plan Parcial de renovación urbana Voto nacional-Bronx, esta última obtuvo una votación de 51%, por lo cual fue priorizado.

Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá, las opciones para la consulta fueron: Abastecimiento de agua en Bogotá, Estructura ecológica principal, Servicio de Aseo y Saneamiento Río Bogotá, esta fue la opción más votada con un 42%.

Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos, los temas consultados fueron: Manejo ambiental y control de olores y vectores en el relleno sanitario Doña Juana, Modernización del sistema de alumbrado público en parques, Resultados del Programa de Aprovechamiento e inclusión de recicladores de oficio y la Implementación del nuevo esquema de aseo en cumplimiento a la normatividad vigente- Avance del Plan de gestión integral de residuos sólidos, este último fue el tema priorizado, el cual obtuvo una votación del 50%.

Adicionalmente en el desarrollo de la mesa de diálogo se identificaron a partir de las preguntas formuladas, como en la participación de las mesas de diálogo la preferencia de los participantes por tres temas principalmente: Nuevo esquema de aseo, mejoramiento de barrios y vivienda y acceso al programa de vivienda efectiva, lo cual coincide con las temáticas priorizadas en la consulta.

7. Enuncie los resultados de la encuesta de evaluación del espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública:

Siguiendo las orientaciones metodológicas de la Veeduría Distrital, se aplicó el formato de evaluación del espacio de diálogo, a continuación, se resume los resultados por cada criterio evaluado:

- Calificación del espacio de diálogo: Evaluó en un rango de 1 a 5, (siendo 1 el nivel más bajo y 5 el más alto) la percepción de los participantes sobre el ejercicio de diálogo. En este criterio el 91% de los participantes evaluó con un puntaje de 5 y el 8% restante una calificación de 4, lo cual señala un alto nivel de satisfacción de los participantes en el espacio.
- En la evaluación sobre precisión, confiabilidad y calidad de la información entregada, el 82% de los participantes manifestaron estar de acuerdo con la confiabilidad y claridad de la información suministrada y 64% manifestó estar de acuerdo con la precisión.
- En la evaluación de la discusión de los temas en el espacio de diálogo, los participantes consideraron que la discusión fue amplia y suficiente.
- Frente al desarrollo del evento, los participantes manifestaron una buena organización del espacio de diálogo.
- En la evaluación del procedimiento para las intervenciones el 82% lo consideró claro y el 2% parcialmente clara.
- Todos los participantes consideraron necesario la continuidad en el desarrollo de espacios de diálogo.
- En la evaluación de la divulgación de la información de la gestión del sector, el 91% de los participantes manifestaron estar de acuerdo, con haber obtenido información relevante de la gestión adelantada en el sector Hábitat.
- La participación de los ciudadanos al espacio de diálogo fue mayoritariamente por invitación directa con un 71%, seguido por un 18% que identificó la convocatoria a través de redes sociales y páginas web.
- En la evaluación del acceso a la información previa antes de la realización del espacio de diálogo ciudadano, el 54% señaló no contar con información previa al espacio. Este resultado señala una acción de mejora sobre la complementariedad en los espacios de difusión ya que no todos los ciudadanos se encuentran familiarizados con la consulta y descarga de informes disponibles en canales digitales.
- En la evaluación de la utilidad del evento como espacio para el diálogo entre la Administración Distrital y los ciudadanos, el 73% de los participantes lo consideró útil, el 27% restante como parcialmente útil.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- En la evaluación de la participación en el control social a la gestión pública, el 82% considera muy importante la participación ciudadana en los ejercicios de control social.
- Los participantes consideraron como los aspectos a mejorar en el espacio de diálogo los siguientes: Uso de un lenguaje menos formal y técnico por un lenguaje claro y centrado en el usuario; Mejorar la divulgación del evento, establecer con claridad lugar y hora de inicio, ampliar el uso de canales de divulgación más cercanos a la comunidad.